

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
DE SEGURIDAD NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES



XIV Curso Superior de Seguridad Nacional
y Desarrollo

TRABAJO DE INVESTIGACION INDIVIDUAL

*“Análisis de la estructura actual del Sector Eléctrico
Ecuatoriano y bases para su reestructuración”*

Dr. Fernando I. Martínez

1986-1987

P R O L O G O

Una de las razones fundamentales que sirvió de base para la realización del presente trabajo, es la importancia que el sector eléctrico ha tenido en el desarrollo del país, en tal virtud, resulta de gran interés, conocer al menos superficialmente, cual es el antecedente que tuvo el desarrollo del sector eléctrico.- Por otro lado, el I.A.E.N., cumpliendo una de sus normas, consultó a las diferentes entidades que patrocinaban al cuerpo de cursantes, sobre los temas que en este tipo de trabajos podrían tener esas instituciones, pedido que fue atendido por el Instituto Ecuatoriano de Electrificación, en el sentido de realizar un estudio como el presente.

Hemos tratado de ser lo más concretos al señalar cual es la estructura actual del sector eléctrico ecuatoriano, adentrándonos un poco más, como es lógico, en la Entidad Matriz del mismo, por ello, es que hemos tratado asuntos de interés nacional.- En cuanto a las conclusiones obtenidas de este trabajo y las recomendaciones en él vertidas, se circunscriben a la realidad actual de todo el sector, mirando el status jurídico que rige y las experiencias recogidas a lo largo del tiempo.

Quisiera expresar mi reconocimiento a todos los señores funcionarios de INECEL que de una u otra forma, aportaron con la información requerida para la efectivación de este trabajo, el cual, aspiro cubra por lo menos en parte, el requerimiento de las autoridades de INECEL.

I N D I C E

C A P I T U L O I

	Pág.
- Antecedentes Históricos y períodos del desarrollo del Sector Eléctrico	1
- Primer período	4
- Segundo período	5
- Tercer período	6
- Cuarto período	7
- Quinto período	8
- Estructura del Sector Eléctrico	8
- Sector Público	8
- Sector Privado	9

C A P I T U L O II

- Marco Legal del Sector Eléctrico	10
- Del Instituto Ecuatoriano de Electrificación	10
- De las Empresas Eléctricas	14
- De la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc.	17

C A P I T U L O III

- El Sector Eléctrico Público	20
- Estructura Orgánica del Instituto Ecuatoriano de Electrificación	21
- Organización Administrativa	30
- Proyectos en Construcción	30
- Avance de Obras	40

C A P I T U L O I V

- Cobertura del Instituto Ecuatoriano de Electrificación a través del Sistema Nacional Interconectado	47
- Capacidad Instalada	48
- Empresas Eléctricas Servidas	49
- Operación, Mantenimiento e Interconexión eléctricas	51

C A P I T U L O V

- Relaciones Laborales en INECEL	56
- Personal sujeto a las normas del Derecho Público	59
- Personal Sujeto a las normas del Código del Trabajo	60
- Relaciones Laborales en las Empresas Eléctricas	65

C A P I T U L O V I

- Sector Eléctrico Privado	68
- Antecedentes	68
- De las Empresas Eléctricas	70
- Empresas Existentes	73
- Estructura y Organización	74
- Relaciones entre INECEL y las Empresas Eléctricas	75
- Asistencia Técnica	75
- Asistencia Económica	73
- Asistencia Administrativa	79

C A P I T U L O V I I

- Bases para la reestructuración del Sector Eléctrico Ecuatoriano	81
-------------------------------------------------------------------	----

- Consideraciones Generales	81
- Experiencias adquiridas y sus resultados	82
- Situación Actual	84
- Conclusiones	88
- Recomendaciones	92

C A P I T U L O I

A. ANTECEDENTES HISTORICOS

B. ESTRUCTURA DEL SECTOR ELECTRICO

1. SECTOR PUBLICO

2. SECTOR PRIVADO

CAPÍTULO I

A. ANTECEDENTES HISTORICOS

El desarrollo histórico que ha tenido el sector eléctrico en nuestro país comienza desde los finales del siglo pasado, cuando en la ciudad de Loja se conforma la Empresa Eléctrica Luz y Fuerza, la misma que procede a instalar dos turbinas-hidráulicas con capacidad de 12 KW cada una, en el río Malacatos, de su jurisdicción provincial.

El inicio del servicio de energía eléctrica en el país con la creación y formación de la empresa eléctrica antes señalada, se lo hace con el propósito de proveer del servicio de energía eléctrica a la ciudad de Loja, por lo que, podemos señalar, que dicha ciudad se constituye en la pionera del servicio de energía eléctrica en el Ecuador.

Conforme transcurre el tiempo, y por ende, comienza el desarrollo económico en las demás ciudades, en 1911 y gracias al interés de particulares, se procede a instalar las primeras lámparas de alumbrado público en la ciudad de Quito, por parte de personas que para su uso particular, disponían de plantas de generación eléctrica de pequeña capacidad.

Una vez que va creciendo la población y los pueblos en nuestro país, en el período comprendido entre 1920 y 1930, por la intervención que existía de las compañías American Foreign Power C.O. entre otras, para abastecer de energía a los ciudades de Guayaquil y Riobamba, se suscribe contratos con tales compañías, así como también se establece un compromiso similar para el suministro de energía en la ciudad de Quito.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Municipal y a partir de los años cuarenta, son los municipios los encargados de suministrar el servicio eléctrico, considerando para el efecto sus posibilidades técnico-económicas y la jurisdic-

ción geográfica que tenía de acuerdo con la Ley de la materia.

Si bien es cierto que la norma legal que permitía a un municipio asumir esta responsabilidad, aún se mantiene en vigencia, no es menos cierto que a la fecha, es el Instituto Ecuatoriano de Electrificación, el que tiene a su cargo el suministro de energía eléctrica, conjuntamente con las diferentes empresas eléctricas que en el país se encuentran conformadas.

La organización técnico-administrativa que en la época de los años cuarenta tenía los diferentes municipios, no permitió el desarrollo adecuado del servicio eléctrico y, por ende, el suministro de electricidad a los centros poblados que requerían del mismo, por lo que, podemos señalar que en materia de electricidad no hubo una prestación adecuada, consecuente de una idónea planificación, así como tampoco el servicio pudo llegar a todos los sitios y niveles. Podemos decir que el servicio eléctrico de esa época, siendo precario e insuficiente, más bien respondió a aspectos políticos y consideraciones de tipo particular, antes que a un proceso de planificación y tecnificación que eran los que debían observarse.

A lo anterior debemos añadir el hecho por el cual las corporaciones municipales no tenían una orientación técnico-económica que les permita dirigir su gestión de una manera amplia y general, pues, la ausencia de objetivos y metas concretas y directrices de un órgano superior, impedían que las actividades municipales en este campo tuvieran resultados positivos, situación ésta que bien podemos señalarla como una época caótica y crítica en el suministro de energía eléctrica para nuestro país.

La situación generada como consecuencia de la intervención municipal en este sector, no es un hecho que permanece por poco tiempo dentro del convivir nacional, son paroximadamente veinte años en los cuales esta gestión se presenta con la problemática que dejamos anotado y es recién a partir de 1960, cuando

el gobierno, consciente en que una actividad tan importante para el desarrollo nacional como es el servicio de energía eléctrica debe merecer atención prioritaria y preferente, se impone como objetivo el de organizar adecuadamente este servicio, a fin de permitir que el mismo llegue hacia los ecuatorianos, en condiciones técnicamente eficientes.

El objetivo trazado por el gobierno de la época en establecer soluciones que permitan mejorar el servicio de energía eléctrica, se debió, entre otros aspectos, al estado de crisis que en ese momento atravesaba el sector eléctrico nacional, además de que era pertinente mejorar el servicio de energía eléctrica - que, como dijimos anteriormente, atravesaba una época de crisis y era extremadamente insuficiente.

Es así como el gobierno, a través del Decreto Ley de Emergencia N° 24, el 23 de Mayo de 1961, expide la Ley Básica de Electrificación y, a través de ese Cuerpo Legal, se da el nacimiento de lo que hoy viene a constituirse el Instituto Ecuatoriano de Electrificación -INECEL- organismo de carácter estatal y público, encargado de tomar a su cargo todo lo que significa el desarrollo del sector eléctrico a nivel nacional.

Creado el Instituto Ecuatoriano de Electrificación, a fin de poder desarrollar en forma efectiva el trabajo encomendado y determinado por la Ley de su creación, tiene que implementar una serie de políticas tendientes a la consecución del objetivo principal que era el desarrollo eléctrico nacional, es así como emprende en una serie de acciones tendientes a planificar y desarrollar lo que vendría luego a constituir la electrificación nacional.

Creemos que el trabajo desarrollado por INECEL ha ido evolucionando de manera importante y el mismo puede ser considerado, a efectos de una evaluación, en los siguientes períodos:

1. El período comprendido entre 1961 y 1976

Este primer período, podríamos considerarlo como aquel dentro del cual se sientan las primeras bases sobre las cuales el Instituto comenzaría a preparar su plan de actividades, a efectos de poder desarrollar todas las gestiones inherentes al cumplimiento del objetivo principal fijado por la Ley Básica de Electrificación. Las gestiones que son emprendidas por parte de INECEL, dicen relación, entre otras, con la obtención de toda la información que a esa época existía, referente a los recursos que en materia hidráulica disponía el país, igualmente, procede a realizar una evaluación y cuantificación del equipamiento eléctrico existente en el país y, como acción preponderante, estructura el Plan Nacional de Electrificación, así como también determina las medidas que se podrían implementar para lograr un desarrollo adecuado del sector eléctrico y, por tanto, establecer las pautas para la elaboración de un programa de obras que en este campo podrían ejecutarse en el país.

Es importante señalar que en este Plan Nacional de Electrificación ya, se pudo establecer como objetivo primordial del mismo, la consecución de dos cuestiones de interés nacional:

- La creación de lo que hoy es el Sistema Nacional Interconectado; y,
- En base a lo que preveía la Ley Básica de Electrificación, proceder a la integración eléctrica regional.

Al fijarse como objetivo la conformación del Sistema Nacional Interconectado, se estaba proponiendo la ejecución de un vasto programa de electrificación, consistente en la construcción de Centrales hidroeléctricas de gran capacidad, así como el establecimiento de un eficiente sistema de transmisión que, consistente de un anillo y sus consiguientes ramales que interconecten a las diferentes provincias, permitan el suminis-

tro de la energía producida en las Centrales Eléctricas construídas, en términos de eficiencia y rendimiento óptimos.

Sobre este punto trataremos más adelante, cuando hablemos de lo que es la Dirección de Operación del Sistema Nacional Interconectado.

El segundo propósito establecido en el Plan Nacional de Electrificación y referente a la integración eléctrica regional, no es sino el de poner en práctica la formación de empresas eléctricas que cubran importantes circunscripciones territoriales a nivel provincial, como paso previo a la integración eléctrica regional que dejamos señalada.

2. Segundo Período: 1967 - 1972

Establecido como fue el programa de construcción de obras determinado por el Plan Nacional de Electrificación, el Instituto dió los pasos necesarios tendientes a obtener una conscientización en los niveles de decisión nacional, con el ánimo de obtener el respaldo necesario que requería la implementación del plan elaborado, pues, conscientes estaban que el desarrollo eléctrico no era sino un paso fundamental para el desarrollo del país.

El Plan de Electrificación tenía como propósito la construcción de los proyectos Pisayambo, Paute y otros que los consideraban de importancia, es decir, se estaba planteando la necesidad de emprender una tarea que, de lograrse significaba la consecución de un objetivo de real importancia.

Bajo la consideración de que la construcción de las Centrales Eléctricas previstas en el Plan requerían del correspondiente financiamiento, se buscaron las fuentes para atender estas necesidades, es así como en el año 1970 y mediante Decreto Ejecutivo N° 7009 publicado en el Registro Oficial N° 432 de Mayo del mismo año, se crea el Fondo Nacional de Electrificación,-

destinado a cubrir los costos que demanda la construcción -- del Sistema Nacional Interconectado. Dicho fondo determinaba la fuente de la cual INECEL obtendría los recursos necesarios para la ejecución de su tarea, señalando que aquel fondo estaba constituido por porcentajes provenientes de las regalías del petróleo explotado en la región oriental de nuestro país.

Podríamos decir que es en 1973, cuando comienza la explotación del petróleo que este fondo toma ribetes de importancia, por tanto, se puede señalar que con anterioridad a esa última fecha, el Instituto se vió imposibilitado de ejecutar una obra de real importancia, en razón de no disponer de los respectivos recursos económicos, dejando que en este período se ejecuten trabajos de planificación y estudios de factibilidad de los proyectos que se tenían previstos como aspiración.

3. Tercer Período: 1973 - 1978

En este período, de real importancia para la vida eléctrica del país, se construye el Proyecto Pisayambo y el país puede contar ya con Centrales Térmicas de importante capacidad instaladas en Quito y Guayaquil.

Iniciándose el despegue de lo que vendría a constituirse el Instituto Ecuatoriano de Electrificación y la ejecución de su Plan Nacional de Electrificación, se toma consciencia en una tarea de adecuada estructuración del Instituto, tendiente a organizarlo de una manera tal que permita obtener un trabajo positivo, tanto en el área técnica como administrativa, con el ánimo de poder enfrentar con responsabilidad y eficiencia la tarea de planificar y construir las unidades que vendrían a conformar el Sistema Nacional Interconectado.

En Septiembre de 1973, con la promulgación de la segunda Ley Básica de Electrificación, dictada mediante Decreto N° 1042, publicado en el Registro Oficial 387 de Septiembre del mismo a

ño, se reafirman como facultad privativa del Instituto, la de emprender bajo su exclusiva responsabilidad todas las actividades concernientes a la construcción de obras eléctricas así como de generación, transmisión y distribución de la energía producida en tales obras.

En este período entra en operación la Central Hidroeléctrica-Pisayambo, el Sistema de Transmisión Pisayambo-Quito, Pisayambo-Ambato y comienza a construirse diferentes líneas de transmisión y sus respectivas subestaciones, con el ánimo de conformar en un futuro lo que es el Sistema Nacional Interconectado.

4.- Cuarto Período: 1979 - 1983

En esta parte se consolida el suministro de energía eléctrica en bloque a las Empresas Eléctricas Quito, Ambato y EMELEC, situación esta que permite al instituto emprender en una tarea que a esa fecha (1978-1979) era totalmente desconocida, pues, no había antecedentes por los cuales se pudiera establecer y recoger las experiencias de una gestión en ese sentido, se inicia por tanto el trabajo de INECEL tendiente a operar sus unidades de generación y vender la energía producida por éstas.

En este período avanza la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Paute y termina esta gran obra, cuando a inicios de 1984 entra a operar la quinta unidad de las Fases A y B del referido Proyecto.

La generación térmica en Estero Salado, Esmeraldas y Santa Rosa es una realidad, como también lo es el trabajo de operación que inician las Líneas de Transmisión Quito-Guayaquil, Quito-Ibarra, Paute-Guayaquil, Paute-Cuenca, Santo Domingo-Esmeraldas, Quevedo-Portoviejo, Sistema de Transmisión que, a más del tendido de las líneas respectivas, tiene la instalación de las correspondientes subestaciones, igualmente construídas para la conformación del Sistema de Interconexión.

En definitiva, podríamos decir que el Instituto Ecuatoriano de Electrificación amplía su actividad, entregando energía a un sector más amplio de nuestro país.

5.- Quinto Período: 1984 a la fecha

En este período podríamos señalar que INECEL, cumpliendo con su programa de actividades, ha desarrollado una tarea de real significación en el sector eléctrico, pues, tomando a su cargo la operación y mantenimiento de las distintas unidades que conforman el Sistema Nacional Interconectado, enfrentan el reto de concluir las obras que fueron iniciadas y emprender otras por las cuales se pueda aumentar la capacidad de generación eléctrica en nuestro país, hecho este que se viene dando con la participación de los sectores involucrados en esta gestión.

B. ESTRUCTURA DEL SECTOR ELECTRICO

El sector eléctrico ecuatoriano está constituido por dos sectores claramente definidos:

- 1) Sector Público
- 2) Sector Privado

1. SECTOR PUBLICO

Podríamos señalar que dentro del sector público está incorporado exclusivamente el Instituto Ecuatoriano de Electrificación y no podría ser de otra manera, pues, de acuerdo a lo que determina la Constitución Política del Estado en su Artículo 46, corresponde al Estado y está reservado como área de explotación de su responsabilidad, los servicios de fuerza eléctrica.

Si a esto añadimos lo que determina la Ley Básica de Electrifi

cación, nos encontramos con una relación estrecha entre el contenido de la disposición constitucional ya referida y lo determinado en la Ley Básica de Electrificación, pues, en esta última, se señala con claridad que es el Estado a través del Instituto Ecuatoriano de Electrificación, el encargo de construir, generar, distribuir y comercializar la energía eléctrica, con el único fin de satisfacer las necesidades que en este campo tiene el país, sin embargo, la propia Ley Básica de Electrificación prevé la posibilidad en su Artículo 3, de que el Estado pueda suscribir contratos de prestación de servicio y otorgar permisos cuando se trate de la consecución de estos fines.

2. SECTOR PRIVADO

El sector Privado está constituido en dos subsectores:

- Las Empresas Eléctricas; y,
- La Empresa Eléctrica del Ecuador.

En cuanto a las primeras, encontraremos a las diferentes empresas eléctricas constituidas como sociedades anónimas y sujetas a las normas de la Ley de Compañías, aunque dependiendo del sector público en diferentes aspectos, cuyo detalle trataremos más adelante.

Como otro subsector hemos puesto a la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc., sociedad extranjera que viene operando en el país desde hace más de sesenta años y que, sin depender en lo absoluto de INECEL, ha tenido real significación en el suministro de energía a la ciudad de Guayaquil, por lo que, es pertinente tomarla en cuenta a efectos de ubicar dentro del sector privado a esta empresa que, a la fecha, mantiene su vigencia, pero con una acción limitada y que será materia de análisis en el capítulo siguiente.

C A P I T U L O II

MARCO LEGAL DEL SECTOR ELECTRICO

1. DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE ELECTRIFI-
CACION
2. DE LAS EMPRESAS ELECTRICAS
3. DE LA EMPRESA ELECTRICA DEL ECUADOR INC.
-EMELEC-

CAPITULO II

MARCO LEGAL DEL SECTOR ELECTRICO

Para poder enfocar la temática del presente capítulo, así como lo determinado en el capítulo anterior, habrá que distinguirlos sectores público y privado y, por tanto, el marco legal - dentro del cual se desenvuelve cada uno de estos, tratando de establecer de la mejor manera, cual es la función legal que cada uno de los sectores antes referidos tiene para el ejercicio de las actividades que se les ha asignado.

1. DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE ELECTRIFICACION

Cuando hablábamos de los antecedentes que tiene el Instituto Ecuatoriano de Electrificación, habíamos señalado que mediante Decreto Ley de Emergencia N° 24, publicado en el Registro Oficial N° 227 del mes de Mayo de 1961, se expide la Ley Básica de Electrificación con la que se detalla la partida de nacimiento de lo que hoy es el instituto Ecuatoriano de Electrificación -INECEL-.

Hay que señalar algunos aspectos que en la Ley antes citada - fueron considerados y sirvieron de base para que la misma se expidiera, aspectos estos que pueden resumirse de la siguiente manera:

- Tomando en consideración la situación de crisis por la que atravesaba el sector eléctrico en el país, era imperiosa la necesidad de que el Estado tome para si la responsabilidad de emprender acciones que permitan el desarrollo de ese sector, por tanto, se establecen normas por las cuales el Estado toma a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad la atención económica para la ejecución de las tareas inherentes al desarrollo eléctrico.

- Como consecuencia de la crisis en que se encontraba -

sector eléctrico ecuatoriano y vista la necesidad de mejorarlo, se establecen las pautas por las cuales la gestión de emprenderse en búsqueda de la consecución de los propósitos, sea consecuencia de una real, efectiva y positiva planificación, considerando dentro de ella las potencialidades existentes en nuestro país y la urgencia de desarrollar un sistema eléctrico que cubra las necesidades de la población ecuatoriana.

- Igualmente, vista la atomización de los diferentes sistemas eléctricos que se estaban estableciendo en el país, era necesario propender a una labor de integración eléctrica, con miras a dar eficiencia en el servicio, mejorarlo técnicamente y, en el futuro, llevar a una integración regional, que permita una correcta distribución de la energía que se podría generar a través de las diferentes unidades planificadas como proyectos a construirse.

- Además, es pertinente señalar que otro de los propósitos determinados en la Ley era el que, considerando que el suministro de energía eléctrica constituía un servicio de utilidad pública y de interés nacional, se hacía necesario realizar todo tipo de gestiones para lograr el desarrollo en este campo, en razón de que logrando este objetivo, se estaba también ejecutando una tarea que a la postre iba a significar el desarrollo del país en sus diferentes campos de acción.

En vista de que estas premisas fijadas en la Ley Básica de Electrificación debían estar determinadas y ser ejecutadas por un organismo técnico y eficiente que se encargue de su implementación, se crea el Instituto Ecuatoriano de Electrificación -INECEL-, bajo su responsabilidad estaría la de poner en marcha todas las acciones que sean pertinentes y que conlleven a cumplir con los objetivos determinados en la Ley que permitió su creación.

Bajo la premisa fundamental de que el Estado tiene que satis-

facier las necesidades de energía eléctrica en el país y que ésta constituía una atribución privativa para sí, se encarga a INECEL de la gran tarea de planificar, ejecutar y controlar, - todo lo concerniente a la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica.

Sin embargo de lo anterior, creado como fue INECEL, su trabajo tenía que responder a la ejecución y puesta en marcha de las diferentes políticas emanadas de la Función Ejecutiva que, a través del Ministerio del ramo en coordinación con el de Defensa Nacional, en lo atinente a seguridad nacional, tenía que poner en práctica.

Habiéndose elaborado las bases para la formulación del Plan Nacional de Electrificación, el cumplimiento de cada una de las actividades fijadas en ese Plan debía tener su correspondiente fundamentación legal, por ello es que ya elaborado, era pertinente la realización de las diferentes gestiones tendientes a la consecución de las metas propuestas, acciones estas que tenían que ver con la participación del Estado en la conformación de las diferentes empresas eléctricas, previa a la integración eléctrica prevista en la Ley.

La ejecución de las diferentes obras previstas en el Plan Nacional de Electrificación, requiriendo del correspondiente financiamiento, también era otra de las obligaciones que tomó a su cargo INECEL, para lo cual, asumió la facultad de negociar los créditos internos y externos con los cuales se impulsaría la construcción de todas las obras previstas en el Plan referido.

Con posterioridad y mediante Decreto Supremo 1042, publicado en el Registro Oficial N° 387 de Septiembre 10 de 1973, se expide la nueva Ley Básica de Electrificación que viene a constituir el instrumento legal en base del cual las actividades de este instituto se desenvuelven hasta la presente fecha.

La Ley de 1973 es objeto de varias reformas a partir del Decreto Supremo N° 134 publicado en el Registro Oficial N° 492 del 12 de Febrero de 1974, para culminar con el Decreto Ley N° 13 publicado en el Registro Oficial N° 257 de Agosto 26 de 1985, - Cuerpo Legal que establece una serie de reformas a la Ley tantas veces citada, en lo referente a:

- A las atribuciones del Directorio,
- Al establecimiento de una Subgerencia General,
- A la ampliación de las facultades económicas del señor Gerente General,
- A la posibilidad de observar un trámite especial para el caso de contratación de obras, adquisiciones de bienes y prestación de servicios; y,
- Al trámite que tiene que observarse para la suscripción de contratos relativos a la fijación de áreas y la prestación de servicios para la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.

La Ley Básica de Electrificación con todas las reformas incorporadas, viene a constiuir un Cuerpo legal que fija en forma clara y terminante cual es el campo de acción en que tiene que desenvolverse el instituto Ecuatoriano de Electrificación y, en su capítulo sexto, de como tiene que procederse para el caso de integración eléctrica regional, señalando dentro de este capítulo cuales son las obligaciones que tienen las empresas eléctricas y demás entidades encargadas del suministro de energía eléctrica que están establecidas en el país.

En lo referente a la relación institucional que INECEL tiene con los demás organismos del sector público, cabe dejar establecido que, siendo como es INECEL una institución de Derecho-

Público y adscrita al Ministerio de Energía y Minas, sus actividades están sujetas a todas y cada una de las normas que rigen para la Administración Pública, por tanto, es deber de todos y cada uno de los funcionarios que conforman el personal que labora en INECEL, el acatar las disposiciones legales y reglamentarias que dicen relación con la contratación de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios.

En este campo, salvo los casos de urgencia de que habla el Artículo 28 reformado de la Ley Básica de Electrificación, todos los contratos que tengan que suscribirse para la construcción de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, tienen que sujetarse a las normas previstas en la Ley de Licitaciones y Concursos de Ofertas y, cuando la cuantía de estos -- contratos no obliga a observar el procedimiento fijado en la Ley de Licitaciones ya señalada, se estará a lo que al respecto determina el Reglamento de Bienes del Estado.

Habíamos señalado que INECEL es una Entidad de Derecho Público, por tanto está sujeta al control de la Contraloría General del Estado, organismo que, en uso de las facultades que le señala la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, realiza las actividades que le son inherentes y que tiene relación con el control de los recursos de que dispone INECEL.

En definitiva, todas y cada una de las actuaciones del Instituto Ecuatoriano de Electrificación, conforme se señala anteriormente, deberán estar encuadradas en la totalidad de las normas legales y reglamentarias que se encuentran vigentes y que rigen para la Administración Pública.

2. DE LAS EMPRESAS ELECTRICAS

De acuerdo a lo dispuesto en el Literal e) del Artículo 8 de la Ley Básica de Electrificación, corresponde a -- INECEL: "Promover la constitución de empresas eléctricas regio

nales, mediante la integración de las entidades de suministro de energía del país". Esta disposición se complementa con la determinada en el Artículo 30 de la misma Ley, y prevé la posibilidad para que el Instituto Ecuatoriano de Electrificación integre las empresas, cooperativas y demás entidades de suministro de energía para el servicio público del país, teniendo como principal objetivo, formar empresas eléctricas que vayan a cubrir áreas de servicios más amplias, a fin de cumplir con el Plan Nacional de Electrificación.

El marco legal del sector eléctrico privado, en este caso de las empresas eléctricas, está dado por lo dispuesto en las disposiciones legales que me he permitido señalar y en conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Constitución Política del Estado, según el cual, los servicios de fuerza eléctrica constituyen un área de explotación económica reservada para el Estado.

Las empresas Eléctricas que se encuentran constituidas en el país, todas ellas se han conformado como sociedades anónimas, sujetas a la Ley de Compañías, sin embargo de lo cual, son sociedades que en diferentes aspectos tienen dependencia del sector público, particularmente de INECEL, en lo que hace relación a aspectos técnico-administrativos, pues, el Instituto, por ser el ente rector de la electricidad en el país, es el encargado de prestar asistencia técnica y económica a las diferentes entidades eléctricas que se encuentran constituidas a lo largo de nuestro país.

Es pertinente dejar especificado que todas las empresas eléctricas que existen en el país, constituidas como sociedades anónimas tienen como accionistas exclusivamente a entidades del sector público, tales como los Consejos Provinciales y Consejos Municipales y, en mayor grado, al Instituto Ecuatoriano de Electrificación.

En virtud de lo expresado en la última parte del párrafo ante

rior, INECEL viene a constituirse en el accionista mayoritario de todas y cada una de las empresas eléctricas constituidas bajo la normatividad prevista en la Ley de Compañías, en tal virtud, cumpliendo con las facultades que al Instituto le concede la Ley Básica de Electrificación, tiene a su cargo la asistencia técnica, administrativa y económica a las diferentes empresas eléctricas constituidas en la forma antes señalada.

Tomando en consideración las disposiciones que para la constitución de una sociedad anónima están vigentes en el país, todas las empresas eléctricas así constituidas se rigen por tales disposiciones y, lógicamente, por lo que al respecto determinan sus respectivos estatutos.

No está por demás señalar y de manera categórica que, siendo los accionistas de estas empresas las diferentes entidades -- que forman parte del sector público, los recursos que tales entidades aportan en cada una de las empresas, están sujetos al control determinado en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, por tanto, la Contraloría General del Estado tiene las facultades necesarias para proceder a realizar todas las gestiones inherentes al control de los recursos públicos que forman parte del capital de las empresas.

En cuanto se refiere a la construcción de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios, estas empresas por ser de carácter privado, no necesariamente tienen que sujetarse a las disposiciones que sobre esta materia rigen para el sector público, sin embargo, dentro de sus estatutos están -- previstas diferentes disposiciones que norman la actividad de estas sociedades en este campo.

En cuanto se relaciona al marco legal del personal que labora en las diferentes empresas eléctricas del país, conviene señalar que, tanto el personal de empleados como el personal de obreros, están sujetos a las disposiciones del Código del Tra-

bajo, en tal virtud, en las diferentes empresas eléctricas, - haciendo uso del derecho que consagra la Constitución y el Código Laboral, se han suscrito diferentes contrataciones colectivas, en las que se han determinado las condiciones de trabajo que han de regir en las empresas, exceptuando a aquellas - personas, que por tener determinada función, quedan al margen de una convención colectiva de trabajo, asimismo de acuerdo a lo previsto en la Ley de la materia.

3. DE LA EMPRESA ELECTRICA DEL ECUADOR INC. -EMELEC-

El caso de esta empresa amerita un tratamiento especial en razón de que la misma constituye un caso muy particular dentro del sector eléctrico ecuatoriano, en efecto, la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc. -EMELEC-, viene operando - en el país desde hace sesenta y dos años y es una empresa de nacionalidad Norteamericana, con capital enteramente extranjero y que ha tenido a su cargo el suministro y hoy la distribución de energía para la ciudad de Guayaquil.

El 3 de Julio de 1925 y mediante un Convenio de Provisión y - Concesión celebrado entre la Empresa Eléctrica del Ecuador -- Inc. y la muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, la empresa citada se comprometió a suministrar energía eléctrica al Puerto Principal, posteriormente (y mediante ^{Nº} Decreto Nº 580 de) 10 de marzo de 1966 EMELEC obtuvo del Gobierno Ecuatoriano la correspondiente concesión para la explotación, comercialización y distribución de energía en la ciudad de Guayaquil, documento éste que se encontraba vigente hasta hace poco tiempo y -- que, por disposición contenida en el mismo Decreto, aún permanece prorrogado, en razón de no haberse definido la situación en que quedará la empresa referida.

Siendo lo anterior un resumen de los antecedentes que tiene - la Empresa Eléctrica del Ecuador para su presencia en nuestro país, conviene señalar que, siendo una entidad eminentemente-extranjera, su actividad estaba regulada por las disposiciones

contenidas en el Decreto 580 ya señalado, situación que permitió que en algún momento se realizaran las correspondientes in versiones para poder cumplir a cabalidad con el compromiso que la empresa hubo adquirido con el Gobierno Ecuatoriano.

Es a partir del 22 de Septiembre de 1978, cuando a través de la suscripción de un acta de acuerdos preliminares entre INECEL y EMELEC, sentaron las bases para el suministro de energía eléctrica por parte del Instituto a la Empresa citada, documento este que sirvió de antecedente para que el 8 de Octubre de 1978, mediante la suscripción de un convenio denominado previo y posteriormente con la suscripción del acta de iniciación del suministro, suscrita el 12 de Octubre del mismo año, se dieron en principio las pautas sobre las cuales tenía que darse el in intercambio eléctrico entre INECEL y EMELEC, documento que establecía las condiciones para la operación interconectada de los sistemas instalados por INECEL y la empresa, así como se fijó la posibilidad de suministrar diferentes tipos de servicio y transferencias de energía eléctrica, bajo las condiciones y es tipulaciones constantes en los documentos ya citados.

Los acuerdos suscritos entre INECEL y EMELEC para el suministro mutuo de energía eléctrica, se dieron en circunstancias en las que la ciudad de Guayaquil requería de un servicio eléctrico eficiente, contínuo y permanente, además de que el Instituto comenzaba ya a producir energía a través de sus diferentes plantas eléctricas instaladas en diferentes zonas del país y, de manera particular, una energía proveniente de su planta que como Central a Vapor y con capacidad de 73 KW, más una Unidad a Gas de 26 KW, estaban instaladas en el sitio denominado el Salitral en la ciudad de Guayaquil.

Las plantas eléctricas instaladas por el Instituto, produciendo energía de gran calidad y constituyendo parte del Sistema nacional Interconectado, estaban en capacidad y condiciones para entregar la energía a la Empresa Eléctrica del Ecuador -- Inc., en tal virtud, el 23 de Octubre de 1979, los señores Ge-

rentes de INECEL y EMELEC, suscriben el primer contrato de servicio de intercambio eléctrico entre el Instituto Ecuatoriano de Electrificación y la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc., según el cual se establecían los términos y condiciones para la operación interconectada de los sistemas instalados por los contratantes, para el suministro de energía a la Empresa Eléctrica del Ecuador, tendiendo a mejorar la calidad del servicio a ofrecer a los usuarios del Puerto de Guayaquil.

En el Contrato a que hacemos referencia, se fijaron todas y cada una de las condiciones para la interconexión, señalándose las responsabilidades que las partes asumían, para sí, las características del suministro, de como tenía que hacerse el servicio de intercambio, de como tenía que llevarse a cabo la operación, de como tenía que procederse para los requerimientos del servicio, de como tenía que hacerse la medición de la energía interconectada, de cuales debían ser las normas para la fijación de las tarifas, así como también el procedimiento que debía observar para la facturación y pago de la energía recibida por las partes y, demás estipulaciones que eran necesarias para el correcto intercambio de energía entre las partes.

El contrato en referencia tuvo una duración hasta el 30 de Setiembre de 1983, fecha en la que hubo terminado la vigencia del referido documento, estando a la fecha negociándose la suscripción del nuevo contrato de suministro de potencia y energía eléctricas, gestión ésta que no ha tenido feliz término, en razón de las diferentes circunstancias que se han tenido que enfrentar para su pronta realización.

En términos generales cabe señalar que, siendo EMELEC una entidad estrictamente privada, desde 1978 ha venido dependiendo en gran parte del Instituto Ecuatoriano de Electrificación, por lo que, podemos advertir que la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc., en la actualidad no hace sino distribuir y comercializar la energía que recibe del Sistema de interconexión.

C A P I T U L O I I I

EL SECTOR ELECTRICO PUBLICO

1. ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE ELECTRIFICACION

2. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA
 - a. De la Dirección de Planificación

 - b. De la Dirección de Construcciones
 - 1) Proyectos en Construcción

 - 2) Avance de Obras

 - c. De la Dirección de Operación del Sistema Nacional Interconectado

 - d. De la Dirección de Distribución y Comercialización

 - e. De la Dirección de Finanzas

 - f. De la Dirección de Relaciones Industriales

 - g. De la Dirección de Asesoría Jurídica

 - h. De la Comisión de Bases y Contrataciones

CAPITULO III

DEL SECTOR ELECTRICO PUBLICO

Conforme habíamos manifestado en el Capítulo I del presente -- trabajo, el Sector Eléctrico está integrado por dos sectores bá sicos: el Público y el Privado, habiendo realizado un superfi cial análisis de como estaba constituido cada uno de ellos.

En el presente Capítulo, vamos a tratar exclusivamente del Sec tor Eléctrico Público que, conforme lo citamos anteriormente, - está compuesto por el Instituto Ecuatoriano de Electrificación -INECEL-.

Teniendo como fundamento la Ley Básica de Electrificación ex pedida el 10 de Septiembre de 1973, INECEL, goza de personería jurídica, patrimonio, recursos propios y autonomía económica y administrativa, así como también se le otorga las facultades - necesarias para llevar adelante todo lo que significa la políti ca eléctrica nacional.

La Ley Básica de Electrificación, concretamente fija las nor-- mas que regulan todo lo concerniente a:

- Planificación, dirección y ejecución de todo lo concerniente a obras de electrificación y política eléctrica nacional.
- Establece cual es la estructura orgánica y funcional del Ins tituto Ecuatoriano de Electrificación; y,
- Señala las pautas bajo las cuales se tendrá que ejecutar la integración eléctrica regional.

Señalamos únicamente estos tres aspectos a pesar de que la Ley fija las normas por las cuales se han de ejecutar las gestiones relacionadas con el régimen patrimonial y financiero de INECEL, así como el régimen de contratación.

1. ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE ELECTRIFICACION

De conformidad a lo dispuesto en el Título III de la Ley Básica de Electrificación, concretamente en lo establecido en el Artículo 9 de la misma Ley, "INECEL contará, en su estructura funcional y orgánica, con el Directorio, la Gerencia General y las demás dependencias que determine el Reglamento Orgánico Funcional."

Esta disposición permitió para que el Directorio del Instituto, en Sesión del 18 de Julio de 1979 y mediante Resolución N° 0134, aprobara su Reglamento Orgánico y Funcional, el cual establece la organización administrativa de INECEL y de la cual trataremos más adelante.

Por así disponer el Artículo 10 de la Ley Básica de Electrificación, el Directorio de INECEL es el organismo máximo de Dirección del Instituto y está integrado con representantes de diferentes sectores, sin embargo, es conveniente señalar que, por disposición del Artículo 1º del Reglamento Orgánico Funcional, INECEL tiene la siguiente estructura orgánica:

- " 1. El Directorio del cual depende la Comisión de Regulación y Tarifas.

2. La Gerencia General de la que dependen las siguientes unidades administrativas:
 - a) Comité de Coordinación Técnico, Administrativo y Financiero.

 - b) Departamento de Comunicaciones, Información y Relaciones Públicas.

 - c) Secretaría General.

- d) Dirección de Planificación.
- e) Asesoría Jurídica.
- f) Departamento de Organización y Sistemas.
- g) Comisión de Bases y Análisis de Ofertas.
- h) Dirección de Relaciones Industriales.
- i) Dirección de Finanzas.
- j) Dirección de Ingeniería y Construcción.
- k) Dirección de Operación del Sistema Nacional Interconectado.
- l) Dirección de Distribución y Comercialización."

Conviene señalar que, a pesar de que existe la norma reglamentaria anterior, el Comité de Coordinación Técnico, Administrativo y Financiero, en la actualidad, viene funcionando en forma relativa, pues, todos quienes lo conforman, mantienen constante coordinación con el Directorio y la Gerencia General, aún cuando no se reúna con la denominación otorgada por el Reglamento referido.

El Artículo 10 de la Ley Básica de Electrificación, al señalar en que consiste el Directorio de INECEL, indica su formación, - la misma que está dada por los siguientes miembros:

- * a) El Ministro de Energía y Minas, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;
- b) El Ministro de Finanzas o su delegado;
- c) El Ministro de Industrias, Comercio e Integra-

ción o su delegado;

- d) El presidente del Consejo Nacional de Desarrollo, o su delegado;
- e) El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o su delegado;
- f) Un representante de las Empresas Eléctricas del país;
- g) Un representante de los Colegios de Ingenieros Eléctricos del país; y,
- h) Un representante de los Trabajadores de las Empresas Eléctricas del país.

Actuará como Secretario el Gerente General del Instituto, sin derecho a voto."

Establecida la conformación del Directorio, la propia Ley Básica de Electrificación, señala cuales son sus atribuciones, por lo que, en el Artículo 12 de la citada Ley, se determina que:

"Corresponde al Directorio:

- a) Determinar la política del Instituto en concordancia con la política nacional de electrificación;
- b) Aprobar y modificar los reglamentos internos de INECEL;
- c) Aprobar o modificar el Presupuesto del Instituto presentado por el Gerente General y someterlo a consideración del Presidente de la República para su aprobación;

- d) Aprobar las tarifas para los servicios de energía eléctrica, que deben cubrir los costos directos de operación y mantenimiento, las cuotas de depreciación, y la rentabilidad sobre las bases tarifarias de acuerdo a lo que al -- respecto establece el Reglamento para Fijación de Tarifas de Servicios Eléctricos; (1)

- e) Dictaminar previamente el establecimiento de tributos que afectan al sector eléctrico. Sin este dictamen no se les podrá sancionar;

- f) otorgar permisos para la instalación y utilización para uso privado de plantas eléctricas y térmicas de más de quinientos (500) kilovatios de capacidad;

- g) Nombrar al Gerente General del Instituto, de la terna que presentará el Ministro de Energía y Minas, y removerlo de acuerdo con la Ley; así como designar la persona que debe reemplazarlo en los casos de ausencia o impedimento temporal;

- h) Aprobar las bases para las licitaciones y los concursos de ofertas que convoque INECEL, estableciendo fórmulas y reajustes especiales de precios; y, autorizar la contratación correspondiente.

Asimismo, aprobar fórmulas y reajustes especiales de precios y autorizar la suscripción cuando la contratación sea directa. (5)

(1) D.S. N° 135, R.O. 492 12-II-74

(5) D.S. N° 84, R.O. 741 13-II-75

- i) Autorizar de conformidad con la Ley la realización de gastos e inversiones, la contratación de servicios, la concesión de préstamos para actividades de la electrificación racional y, en general, cualesquiera actos financieros o mercantiles que comprometan fondos de INECEL cuando estas operaciones tomadas por separado exceden de una cuantía superior al valor que resulte de multiplicar tres diez milésimas por el monto del Presupuesto Anual Especial de INECEL. (8)

- j) Nombrar al Auditor del Instituto, a pedido del Ministro de Energía y Minas, y al Tesorero y a los Directores Departamentales del mismo Instituto, según se menciona en el Artículo 9o., a pedido del Gerente General, y remover a dichos funcionarios de acuerdo con la Ley. (6)

- k) Designar a los vocales Directores Representantes de INECEL ante las Empresas Eléctricas, en las cuales el Instituto sea accionista; y,

- l) las demás funciones que establezcan la Ley y los Reglamentos."

De la Comisión de Tarifas.

Dentro de la estructura orgánica del Instituto, se habla de la Comisión de Tarifas, organismo que depende directamente del Directorio de INECEL y que tiene a su cargo el estudio, análisis y evaluación de las diferentes solicitudes que para fijación y/o modificación de tarifas, son presentadas para su consideración, siendo de su facultad, recomen

(8) D. 13, R.O. 257 '26-VIII-85

(6) D.S. N° 746, R.O. 834 '8-IX-75

dar al Directorio la adopción de medidas tendientes a la aprobación u objeción de dichas solicitudes.

De la Gerencia General

Siguiendo con la organización que tiene INECEL, corresponde hablar de lo que es la Gerencia General.

Por disposición del Artículo 13 de la Ley Básica de Electrificación, el Gerente General es el representante legal del Instituto y el responsable directo de la gestión y actividad administrativa, técnica, económica y financiera del mismo, debiendo además, realizar todo tipo de gestiones y adoptar las medidas que considere adecuadas, tendientes a cumplir con las metas y propósitos señalados en la Ley de la materia y, de manera especial, con los programas de electrificación fijados en el Plan correspondiente.

Tiene además como función primordial, gestionar la obtención de los recursos que son requeridos para la ejecución de las obras fijadas como meta del instituto.

El Gerente General es la autoridad máxima de ejecución del Instituto Ecuatoriano de Electrificación y le corresponde informar al Directorio sobre cada una de sus actividades.

El Artículo 14 de la Ley Básica de Electrificación dispone que, para ser Gerente General se requiere: ser ecuatoriano por nacimiento, poseer legalmente título en Ingeniería, Economía o Ciencias Administrativas y experiencia comprobada en el sector eléctrico, es elegido para un período de cuatro años, puede ser reelegido y está prohibido en ejercer su profesión u otro cargo o empleo público o privado, mientras desempeña las funciones de Gerente General del Instituto.

Por disposición de la reforma a la Ley Básica de Electrificación publicada en el Registro oficial N° 257 de 26 de Agosto -

de 1985 y desde esa fecha, INECEL debe contar con un Subgerente General que, al ser designado por el Directorio, debe reunir los mismos requisitos que la Ley exige para el Gerente General.

De acuerdo a lo prescrito en el Artículo 15 de la Ley Básica de Electrificación, corresponde al Gerente:

- "a) Cumplir y hacer cumplir esta Ley y sus Reglamentos
- b) Administrar los bienes de INECEL:
- c) Ejecutar las resoluciones del Directorio;
- d) Elaborar, para la aprobación del Directorio, las bases y especificaciones técnicas para las licitaciones o concursos de ofertas;
- e) Seleccionar, nombrar y remover al personal de INECEL, de conformidad con esta Ley y sus Reglamentos, con excepción de los Directores Departamentales, -- del Auditor y Tesorero;
- f) Ejecutar el Presupuesto del Instituto;
- g) Presentar a consideración del Directorio el Plan Nacional de Electrificación, las actualizaciones anuales del mismo, los programas de actividades, las -- proformas presupuestarias y sus modificaciones, y -- dentro del primer trimestre de cada año, el informe anual del ejercicio anterior, los estados financieros certificados y la liquidación del presupuesto -- del año anterior.
- h) Otorgar permisos para la instalación y utilización de plantas de generación de energía para uso privado, menores de quinientos (500) kilovatios. Las --

plantas térmicas para uso privado cuya capacidad total no pase de cien (100) kilovatios podrán ser instaladas y utilizadas libremente;

- i) Realizar las actividades económicas y financieras - determinadas en el literal i) del Artículo 12, cuando éstas separadamente no pasen de la cuantía determinada en dicho Artículo (8)
- j) Contratar personal para realizar trabajos temporales específicos;
- k) Autorizar el manejo de fondos rotativos para fines-específicos de conformidad con las regulaciones que establezca el Directorio;
- l) Las demás atribuciones que establezca la Ley y los Reglamentos;
- m) Delegar a los funcionarios de INECEL previa autorización del Directorio, las atribuciones, deberes y responsabilidades que estime necesario para el mejor cumplimiento de los fines y propósitos del Instituto." (4)

En cuanto se refiere a las atribuciones y funciones del Subgerente General, por disposición de la Ley que dispuso su creación, tales funciones y atribuciones serán las establecidas en el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto, para cuyo efecto se ha procedido a elaborar la correspondiente modificación reglamentaria, la misma que estando lista, tiene que ser aprobada por el Directorio, en razón de así disponer el literal b) del Artículo 12 de la Ley Básica de Electrificación.

(8) D. 13, R.O. 257, 26-VIII-85

(4) D.S. 1104, R.O. 673, 4-IX-74

Del Comité Técnico Administrativo

Viene a constituirse en una Unidad Asesora de la Gerencia General, que tiene como finalidad, la de coadyuvar con la Gerencia en el análisis y coordinación de la gestión de INECEL en los aspectos administrativos, financieros y técnicos, y sugerir políticas, normas y procedimientos adecuados para el tratamiento y solución de los mismos.

Este Comité está conformado de la siguiente manera:

- a) Gerente General, quien lo preside;
- b) Director de Planificación;
- c) Directores Ejecutivos; y,
- d) Asistente de Gerencia quien actuará como Secretario.

Del Departamento de Comunicaciones, Información y Relaciones Públicas.

Es una Unidad Auxiliar que depende directamente de la Gerencia General y que tiene por objeto el presentar y mantener una adecuada imagen del Instituto, tanto en el ámbito interno como en el externo.

De la Secretaría General

Es una Unidad que depende también de la Gerencia General, debiendo ejecutar todas las acciones que dicen relación con cada uno de los aspectos inherentes a la Secretaría General del Instituto y a la supervisión de las actividades -- del Archivo Central.

2. Organización Administrativa

La organización administrativa de INECEL está dada por todas y cada una de las Unidades Administrativas que lo conforman, para lo cual pasaremos a señalar cuales son:

a) De la Dirección de planificación

Viene a constituirse en una unidad de Asesoría para la Gerencia General, teniendo como objetivo principal el de mantener actualizado el Plan Nacional de Electrificación, de acuerdo con las políticas determinadas para el Sector Eléctrico del país.

Forman parte de esta Dirección dos Unidades que ejecutan una acción importante en el desenvolvimiento técnico administrativo de INECEL y que son: El Programa de Desarrollo Institucional y el Departamento de organización y Sistemas.

b. De la Dirección de Ingeniería y Construcción

Dependiendo directamente de la Gerencia General, esta Dirección tiene a su cargo, la realización de todos los trabajos inherentes a la investigación e inventario de los recursos hidráulicos y geotérmicos de que posee el país, para la generación de energía eléctrica, así como también es de su responsabilidad la realización de los estudios y construcción de los proyectos de generación y sistemas de transmisión requeridos y aprobados en el Plan Nacional de Electrificación.

1. Proyectos en Construcción

Existen los siguientes proyectos en Construcción a cargo de la Dirección de Ingeniería y Construcción de INECEL:

- a) Proyecto Agoyán 156- MW
- b) Proyecto paute Fase C - 500 MW
- c) Sistema de Transmisión Paute-Fase B2
- d) Sistema de Transmisión Fase C
- e) Sistema de Transmisión Quevedo/Portoviejo
- f) Sistema de Transmisión Cuenca/Limón
- a) Proyecto Agoyán-156 MW

El Proyecto "Jaime Roldós Aguilera" ha sido -- concebido como parte del aprovechamiento integral de la cuenca media del río Pastaza y se halla ubicado en la Provincia del Tungurahua, a 180 Km. al sur-este de Quito y a 5 Km. al este de la ciudad de Baños.

Consiste en la utilización de las aguas del río Pastaza, que son embalsadas mediante una presa de hormigón-gravedad, ubicada a 1.5 Km. aguas arriba de la cascada del Agoyán, y conducidas a través de un túnel y tubería de presión hasta la casa de máquinas subterránea que alberga dos grupos de 78 MW cada uno, y luego son desalojadas al cauce natural del río, a aproximadamente 1.5 Km. aguas abajo de la cascada. La energía producida es evacuada al Sistema Interconectado mediante la Línea de -- Transmisión Agoyán-Totoras-Santa Rosa y las subestaciones en Totoras y Santa Rosa en Quito.

El programa de ejecución del Proyecto, prevé su entrada en generación en Junio de 1987, con un costo estimado de ----- \$/. 17.099'588.000 financiado parcialmente por entidades crediticias internacionales, de conformidad con la Orden de Trabajo N° 1.11/85.

Las obras civiles para este proyecto fueron contratadas con el Consorcio Escandinavo Agoyán, habiéndose financiado en su totalidad con un préstamo que por 20'000.000 de Suces concedió el Gobierno Nacional a INECEL, con cargo al préstamo de factibilidad petrolera.

b) Proyecto Paute Fase C-500 MW

Aprovechando el volumen acumulado en el reservorio de Amaluza y la regulación del río Paute, se ha programado ejecutar, en forma paralela a las Fases A y B, la Fase C de este Proyecto, la cual generará una potencia de 500 MW adicionales con la ampliación de la Central Molino. El esquema básico consiste en la conducción de las aguas del embalse mediante el túnel de carga y tubería de presión hasta la casa de máquinas subterránea, donde se alojarán cinco unidades turbina-generador de 100 MW cada una, restituyéndose las aguas utilizadas al cauce natural del río Paute.- El costo estimado del Proyecto es de S/. 34.927'857.000 habiéndose previsto su entrada en operación a fines de 1992.

c) Sistema de Transmisión Paute Fase B2

El Sistema está constituido por el conjunto de líneas de transmisión y subestaciones que servirán para transmitir la energía generada por la primera etapa de la Central Hidroeléctrica Paute hasta la subestación Pascuales en Guayaquil y, de esta subestación, a través del Sistema de Transmisión Quito-Guayaquil, hacia las diferentes regiones del país. Está constituido por las siguientes obras:

- L/T Paute-pascuales 183 km	230 KV, doble circuito
- L/T Paute-Cuenca 70 km	138 KV, doble circuito
- S/E Molino	138/230 KV - 450 MVA
- S/E Cuenca	138/69 KV - 60 MVA
- S/E Milagro	230/69 KV - 100 MVA
- S/E Pascuales	230/138 KV - 225 MVA

- S/E Santa Rosa-Ampliación 230/138 KV - 225 MVA
- S/E Santo Domingo 230/138 KV - 100 MVA
- S/E Quevedo-Ampliación 230/138 KV - 100 MVA

Las líneas y subestaciones descritas, se encuentran operando desde Abril de 1983. Se ha incluido en este Sistema las siguientes obras:

- S/E Pascuales 138/69 KV - 150 MVA
- S/E Móvil (en Pascuales) 138/69/46 KV-30 MVA

y la instalación de capacitores en varias subestaciones.

El costo total de las obras y suministros comprendidos en este Sistema alcanza el valor de S/. 5.923'751.000.

d) Sistema de Transmisión Fase C

El Sistema está conformado por varias líneas y subestaciones para transporte de energía eléctrica del Sistema Nacional Interconectado hacia los Sistemas Regionales. Está constituido por las siguientes obras:

- L/T Totoras-Ambato 7 km 138 KV, un circuito
- L/T paute-Riobamba-Ambato 207 km 230 KV, doble circuito
- L/T Pascuales-las Juntas 45 km 138 KV, doble circuito
- L/T Las Juntas-Sta. Elena 62 km 138 KV, un circuito
- L/T Las juntas-Posorja 49 km 138 KV, un circuito
- L/T Cuenca-loja 135 km 138 KV, un circuito
- L/T Milagro-machala 133 km 138 KV, doble circuito
- L/T Ibarra-Tulcán 70 Km 138 KV, un circuito
- S/E Riobamba 230/69 KV - 60 MVA
- S/E Ambato-ampliación 138/69 KV - 3 posiciones
- S/E Santa Elena 138/69 KV - 40 MVA
- S/E Posorja 138/69 KV - 20 MVA
- S/E loja 138/69 KV - 40 MVA
- S/E Machala 138/69 KV - 60 MVA

- S/E Tulcán 138/69 KV - 20 MVA
- S/E Ibarra-ampliación 138/69 KV - 1 posición

La ejecución de estas obras demanda una inversión de -- S/. 10.192'867.000 y se estima concluir en Agosto de 1987.

e) Sistema de Transmisión Quevedo/Portoviejo

El Sistema está integrado por la línea de transmisión de 138 KV, un circuito, 105 km. de longitud y la subestación de 138/69 KV, 40 MVA ubicada en Portoviejo. Su construcción se efectuó mediante contrato con la firma Italiana GIE, habiendo entrado en operación comercial en el mes de Diciembre de 1981, atendiendo las necesidades del Sistema Eléctrico Regional de Manabí.

Frente a la creciente demanda de energía que presenta el Sistema se ha programado construir el segundo circuito y ampliar la subestación de Portoviejo, aprovechando las facilidades actuales que el propio Sistema dispone con generación térmica, evitando posibles suspensiones del servicio. El costo de los trabajos en este Sistema asciende a S/. 595'932.000, con una duración que se extiende hasta 1990, de acuerdo con la Orden de -- Trabajo N° 0.34/85.

f) Sistema de Transmisión Agoyán

Como parte integrante del Proyecto Agoyán se dispone del Sistema de Transmisión, constituido por las siguientes obras que permitirán evacuar su energía a través del Sistema Nacional Interconectado.

- L/T Agoyán-Totoras 33 km 138 KV, doble circuito
- L/T Totoras-Santa Rosa 105 km 230 KV, doble circuito
- S/E Totoras 230/138 KV - 60 MVA
138/69 KV - 60 MVA

Debemos señalar que este Sistema inició su operación en Septiembre de 1985, con un costo de S/. 1.738'583.000.

g) Sistema de Transmisión Cuenca/Limón

Este Sistema se encuentra localizado en las provincias de Azuay y Morona Santiago y permitirá el abastecimiento con energía del Sistema Nacional Interconectado a la zona sur-oriental del país.

Las obras comprenden la construcción de la línea de transmisión Cuenca-Limón de 138 KV y 80 Km de longitud, la ampliación de una posición de 60 KV en la subestación Cuenca y las subestaciones de reducción en las poblaciones de limón, Gualaquiza, Méndez y Macas. La construcción tiene un costo estimado de S/. 527'490.000, para entrar en operación a fines de 1987, de acuerdo con la Orden de Trabajo N° 0.50/85.

2) Existe el Subprograma denominado Estudios, Diseños, e Inversiones generales que abarca los siguientes proyectos:

a) Proyecto San Francisco

Está ubicado en el Centro Este del país, en la Provincia del Tungurahua, y forma parte del aprovechamiento de la cuenca media del río Pastaza. Comprende las siguientes obras: cámara de interconexión con el túnel de descarga de la Central Agoyán, túnel de baja presión de aproximadamente 11 km de longitud y 6.5 m de diámetro, con una capacidad de 120 m³/s, chimenea de equilibrio, tubería de presión-certival, casa de máquinas subterránea con una capacidad instalada de 240 MW y un túnel de descarga.

b) Proyecto Sopladora

Constituye la tercera etapa del Proyecto Paute

y está ubicado al sur este del país, en la Provincia de Morona Santiago, aguas abajo de la Central Molino.-- Está formado por una presa de derivación en el río Paute, túnel de carga de aproximadamente 4.5 km de longitud y 5.0 m de diámetro, chimenea de quilibrio, tubería de presión vertical, casa de máquinas subterránea para una capacidad instalada de -- 486 MW y un túnel de descarga.

c) Proyecto Chespi

En el curso medio del río Guayllabamba, INECEL-- ha identificado y estudiado varios aprovechamientos hidroeléctricos que presentan características favorables para su desarrollo, entre los cuales, por el costo y la simplicidad de sus obras, se considera el aprovechamiento Chespi como el más atractivo.

El Proyecto Chespi está ubicado a 28 km al noreste de Quito, y consiste en una presa de 40 m de altura que forma un embalse -- de presión de 300 m de longitud, conducen un caudal firme de -- 24.5 m³/s hasta la casa de máquinas subterránea, para obtener una potencia instalada de 100 MW.

d) Proyecto Coca Codo Sinclair

Está ubicado en la Provincia del Napo y constituye parte del aprovechamiento integral de la cuenca del río Coca, compuesto básicamente de las siguientes obras: captación en el embalse de regulación del río Malo, dos túneles de baja presión, embalse compensación diaria, seis bocatomas y tuberías de presión, central subterránea para una potencia estimada de 3.960 MW y dos túneles de descarga. Los estudios se dividirán en dos fases: la Fase A, en la que se -- realizará la revisión de los estudios existentes, así como la determinación y optimización de sus etapas de ejecución, considerando la existencia de otros aprovechamientos en el curso medio del río Coca y la proyección de la demanda de energía, pa-

ra seleccionar las etapas de aprovechamiento, y la Fase B, en la que se analizará la factibilidad técnico-económica de la alternativa seleccionada, ejecutándose los trabajos e investigaciones complementarias que sean requeridos.

El costo total estimado de los estudios descritos es de S/. 2.414'461.000, financiado parcialmente con el préstamo 701 SE/EC del BID y se ha previsto concluirlos en 1988.

e) Estaciones Hidrológicas y Meteorológicas

Comprende la construcción e instalación de estaciones hidrológicas y meteorológicas, su mantenimiento y operación, con el fin de obtener datos hidrometeorológicos a utilizarlos en estudios de evaluación, prefactibilidad, factibilidad, diseño, construcción y operación de las centrales hidroeléctricas del Sistema Nacional Interconectado.

El alcance de los proyectos comprende:

1. Construcción de 18 estaciones hidrométricas
2. Instalación de 8 estaciones meteorológicas
3. Reconstrucción de 10 estaciones hidrométricas
4. Adquisición de instrumentos, accesorios y repuestos para las estaciones.
5. Construcción de un laboratorio de sedímetro y una bodega

Para ello, se ha previsto una inversión de S/. 82'585.000, con un programa de ejecución que se extiende hasta fines de 1988.

f) Proyecto Sede INECEL

Con el objeto de lograr la integración física de las distintas dependencias de INECEL, se va a desarrollar un plan integral para dotar al Instituto de la infraestructura necesaria para la optimización de sus relaciones funcionales. El Proyecto comprende adquisición de terrenos, diseños, construcción y equipamiento del conjunto de edificaciones, en el que se desenvuelve las actividades técnicas, administrativas, de capacitación, recreativas, de servicios, sindicales, etc. Para el financiamiento de este Proyecto se ha considerado utilizar los bienes que con este objeto, fueron adquiridos por INECEL. El costo total estimado del proyecto es de S/. 1.250'525.000 a desarrollarse hasta el año 1993.

g) Proyecto Quijos

Se encuentra ubicado en la región oriental del país, en la Provincia del Napo muy cerca a la población de Baeza, a aproximadamente 80 km de Quito. Consiste en la utilización de las aguas del río Quijos, luego de su confluencia con el Papallacta, mediante una presa de derivación de 40 m de altura, que proveerá de un embalse para regulación horaria, bocatoma, tubería de presión vertical, casa de máquinas subterránea para una potencia instalada de 80 MW y túnel de descarga.

Los estudios de prefactibilidad que se iniciaron en Febrero de 1985, tienen un costo estimado de S/. 4'320.000 y una duración de 5 meses.

h) Proyecto Geotérmico

Como resultado del reconocimiento efectuado a partir de 1979 de los recursos geotérmicos de alta entalpía, aptos para generación eléctrica, se desprende que dentro de las área de interés geotérmico sobresalen los de

Tufiño, Imbabura y Chalupas, por presentar las mejores condiciones geológicas e hidrogeológicas para albergar un reservorio de vapor natural. El 19 de Mayo de 1981 se suscribió con OLADE un Convenio de Cooperación Técnica para la realización de los estudios de prefactibilidad I etapa, del Proyecto Geotérmico Tufiño. En vista de los resultados favorables de estos estudios, el 26 de Marzo de 1982 se suscribió con el Instituto Colombiano de Electrificación -ICEL-, un acuerdo complementario al Convenio de Cooperación Técnica entre Ecuador y Colombia, para la exploración geotérmica en el área fronteriza -Chiles-Cerro Negro-Tufiño.

Adicionalmente, se ha determinado tres nuevas áreas de interés geotérmico que hacen necesario actualizar el inventario de los recursos geotérmicos. Para este objetivo y para ejecutar los estudios de la Segunda Fase de prefactibilidad de las zonas de Tufiño y Chalupas, se ha previsto una inversión de ----- S/. 285'310.000, financiada parcialmente por el Gobierno Italiano y otras Instituciones internacionales, con un programa que se extiende hasta fines de 1987.

i) Proyecto para el Manejo de Cuencas Hidrográficas.

Debido a factores tales como el tipo de formaciones geológicas frágiles existentes en el país, la estructura de la propiedad agrícola, el uso indiscriminado del suelo, la deforestación sin control y la falta de protección de los suelos, se ha hecho evidente un progresivo avance de la erosión y degradación del suelo, con el consecuente arrastre y sedimentación del material sólido en el cauce de los ríos, concentrándose en los embalses contruídos y con el riesgo de que ocurra lo mismo en los que se construyan en el futuro.

Ante esta situación y con el objetivo de proteger las obras hidroeléctricas y el sector productivo de las cuencas, se ha em-

prendido los estudios para preservar las cuencas hidrográficas del país, iniciándose con la del río Paute, para proseguir con las de los ríos Pastaza y Guayllabamba.

Con este objeto, se ha programado la realización de estudios de factibilidad para el manejo de la cuenca del ríos Paute, mediante un Convenio Interinstitucional, que concluyó en 1985, - financiado parcialmente con una donación de la A.I.D.

j) Proyecto Para investigaciones geotérmicas

Por la importancia que tienen las investigaciones geotérmicas en los Proyectos que desarrolla INECEL, se ha visto la necesidad de efectuar, por administración directa, estudios geofísicos, perforaciones y sondajes y ensayos de laboratorio de mecánica de suelos y rocas, contando para ello con los equipos de propiedad del Instituto.

Estos servicios se prestarán a los Proyectos en estudio, diseño y/o construcción, habiéndose previsto un presupuesto estimativo total de S/. 216'886.000, para un período de 5 años, a -- partir de Enero de 1984, de conformidad con la Orden de Trabajo N° 6.53/85.

3) Avance de Obras

a) Proyecto Agoyán

Con fecha 12 de Diciembre de 1986 se produjo - el primer desembolso del crédito conferido por el Gobierno Nacional con cargo al "Préstamo de Factibilidad Petrolera" y que alcanzó a la suma de US\$ 4'733.659.

En cuanto se refiere al suministro de equipo hidromecánico, se han recibido los diseños de fabricación relacionados con la -- compuerta radial del desagüe de fondo y sedimentación; igualmente, la firma MITSUBISHI, proveedora del equipo electromecá-

nico, conjuntamente con funcionarios de INECEL han revisado y han aprobado los diseños de la línea de subtransmisión a 13.8-KV de alimentación a las instalaciones de la Presa.

b) Proyecto Paute Fase C-500 MW

IMPREGILO S.A., ejecutor del Contrato PA1/C1, - obras civiles, concluyó la excavación de los túneles de conexión a la cámara de inspección, ubicados entre el túnel de carga y el pozo de la chimenea de equilibrio. Se inició la excavación del pozo de la chimenea. Se excavó la cámara de inspección aguas arriba.

El avance físico de este Contrato es de 16.79% realizado, frente al 29.9% programado, lo que equivale a un atraso de cuatro y medio meses.

El Comité de Licitaciones y Concurso de Ofertas adjudicó el -- Contrato de la Licitación PA1/C/2-1, Equipo hidromecánico, a la firma VOEST ALPINE de Austria, contando con la aceptación -- previa del BID. Se solicitaron a Contraloría y Procuraduría -- los informes de Ley para la suscripción del Contrato y se firmó el contrato respectivo.

Se aprobó el instructivo para la precalificación de firmas de la Licitación PA1/C/3, montaje de los equipos mecánicos y eléctricos. las bases de esta licitación se entregaron a la Comisión de Análisis y el Directorio nombró de su seno la Comisión que estudiará el alcance de esta licitación.

c) Dragado Reservorio Amaluza

Concluyó la preparación del primer borrador de los documentos bases para la adquisición de -- los equipos de dragado, primera etapa, con financiamiento de -- proveedores.

Con la Misión de Orientación del BID que llegó al país, se analizaron aspectos técnicos relativos al dragado del reservorio-Amaluza y la conservación de la cuenca del río Paute; esta misión sugirió incluir a la segunda etapa de dragado como uno de los componentes del Programa de Conservación y Manejo de la Cuenca del río Paute.

"De japan Consultring Institute" entregó las especificaciones técnicas de los equipos de dragado como anexo al informe anteriormente presentado.

d) Sistema de Transmisión Paute Fase B2

Con fecha 27 de noviembre de 1986 fue suscrito el Contrato S/E-SR1 con la firma NACYMEL para la construcción de la ampliación de la subestación Santa Rosa. En los primeros días del mes de Diciembre se iniciaron estos trabajos.

El Comité de Crédito Externo del Ministerio de Finanzas continúa con el análisis para la aprobación del financiamiento de la Licitación CAP-1, suministro de capacitores.

e) Sistema de Transmisión Fase C

Continúa la construcción, de acuerdo a lo programado, de las líneas de transmisión a 138 KV Milagro-Machala, Pascuales-Posorja-Santa Elena y Cuenca-Loja y de las subestaciones Milagro, Machala, Pascuales, Posorja, Santa Elena, Cuenca y Loja, correspondientes a los Contratos ST/5/c/2, ST/5/C/3, ST/5/C/5, ST/5/C6 y ST/5/C/7.

Se receptaron las ofertas de la licitación ST/5/C para la construcción y montaje de las líneas de transmisión Paute-Riobamba-Ambato y las subestaciones Paute-Molino, Riobamba y Totoras. Se procedió a la calificación de los oferentes y se inició la evaluación de las propuestas para la adjudicación.

f) Sistema de Transmisión Quevedo-Portoviejo

La adquisición de los equipos para este montaje de esta Subestación se realizará en los próximos meses, una vez que las bases se encuentran listas y en revisión final de la Gerencia General, como paso previo para la aprobación.

c) De la Dirección de Operación del Sistema Nacional Interconectado

Igual que las demás Unidades Administrativas que conforman la estructura de INECEL, esta Dirección depende de la Gerencia General y tiene a su cargo la operación y mantenimiento de todas y cada una de las unidades que conforman el Sistema de Interconexión eléctrica, esto es, de todas las Centrales Eléctricas, sean hidráulicas o térmicas, que se encuentran en generación, así como de las líneas de transmisión y subestaciones que transmiten la energía generada en las centrales referidas.

igualmente, esta Dirección tiene a su cargo la generación eléctrica y su comercialización a las distintas Empresas Eléctricas constituídas en el país.

d) De la Dirección de Distribución y Comercialización

Dependiendo también de la Gerencia General, esta Dirección tiene a su cargo lo referente a la integración eléctrica regional, de manera especial las relaciones entre INECEL y las Empresas Eléctricas, la asistencia correspondiente a estas entidades y lo relacionado con la Electrificación Rural y Proyectos Menores que siendo necesarios, son ejecutados para abastecer de energía a los sectores más apartados de la población ecuatoriana.

e) De la Dirección de Finanzas

Conforme lo señala la denominación de esta Unidad Administrativa, es de su competencia todo lo relacionado a las finanzas del Instituto, es decir programar, dirigir, controlar y supervisar las actividades económicas y financieras de INECEL.

f) De la Dirección de Relaciones Industriales

Esta Unidad Administrativa tiene a su cargo todo lo relacionado con la administración del personal que a nivel de empleados y obreros prestan sus servicios en INECEL. Está facultada para llevar adelante todo lo concerniente a la expedición de políticas para la contratación individual y colectiva de trabajo y, por ende, ejecutar la política de salarios que sea fijada por los niveles superiores. Igualmente, es la encargada de administrar todos los servicios que requiere el instituto para su correcto funcionamiento, así como lo relativo a la capacitación, desarrollo y adecuado comportamiento del personal que trabaja en INECEL y el Sector Eléctrico en general. En definitiva, la Dirección de Relaciones Industriales, ejecutará las políticas y procedimientos que en el campo que es de su competencia sea determinadas por la Gerencia General.

g) De la Dirección de Asesoría Jurídica

Esta Dirección tiene a su cargo el Asesoramiento a todas y cada una de las Unidades Directivas y Ejecutivas de INECEL, en la totalidad de los aspectos legales y jurídicos que requieran el pronunciamiento ajustado a la Ley y al Derecho, así como tomar a su cargo la procuración y defensa judicial del Instituto, en los aspectos que, como actor o demandado tenga que comparecer INECEL.

h) De la Comisión de Bases y Contrataciones

He dejado para el último el tratamiento de esta unidad, en razón de que se constituye en el ente que -- lleva adelante el proceso de contratación dentro de INECEL, -- pues, tiene la obligación de elaborar las bases que son requeridas para los diferentes contratos que tiene que suscribir el Instituto, así como analizar las ofertas que son presentadas -- por los diferentes contratistas que participan en los procesos de licitación o concurso de ofertas convocados por INECEL.

Esta Comisión está integrada por representantes de:

- Un profesional en Ingeniería designado por la Gerencia General y que a la vez tiene la Jefatura de la Comisión.
- Un profesional Ingeniero designado por la Dirección de Ingeniería y Construcción.
- Un profesional Ingeniero designado por la Dirección de Distribución y Comercialización.
- Un profesional Abogado designado por la Asesoría Jurídica.
- Un funcionario designado por la Dirección de Finanzas.

Las Direcciones de Ingeniería y Distribución, además de los -- profesionales designados y que se encargan de los procesos de licitación y concurso de ofertas, designan un profesional Ingeniero por cada una de ellas, para que participen en los procesos concernientes a los concursos para prestación de servicios.

Cabe dejar expresamente establecido que todo lo anterior y que dice relación con la estructura orgánica de INECEL, necesariamente tiene que circunscribirse a lo que al respecto determina la Ley Básica de Electrificación y el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto, y por tal motivo, no podemos señalar den

tro del presente trabajo ningún aspecto que se aparte de la -
normatividad legal y reglamentaria que se encuentra vigente, -
por ello, dejo en claro que la organización administrativa se
ñalada en el presente documento y dentro de este Capítulo, --
responde a lo que al respecto fijan los instrumentos pertinentes
tes.

C A P I T U L O IV

COBERTURA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE ELECTRI- FICACION A TRAVES DEL SISTEMA NACIONAL INTERCO- NECTADO

1. CAPACIDAD INSTALADA

Empresas Eléctricas Servidas

2. OPERACION, MANTENIMIENTO E INTERCONEXION ELECTRICAS

a. Generación Térmica

b. Generación Hidráulica

c. Líneas y Subestaciones y Contratos de
Compra-Venta de energía

CAPITULO IV

COBERTURA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE ELECTRIFICACION A TRAVEZ DEL SISTEMA NACIONAL INTERCONECTADO

El objetivo principal del Plan Maestro de Electrificación es el de construir e instalar todo el equipamiento que requiere el Sistema Nacional Interconectado, que viene a constituirse en la columna vertebral del Sistema de Electrificación Nacional, pues, este Sistema, está compuesto por todas y cada una de las centrales hidroeléctricas y termoeléctricas, así como de las líneas de transmisión y subestaciones que están en operación, en construcción y de aquellas que están construyéndose.

El Sistema Nacional Interconectado cuenta en la actualidad con las siguientes centrales eléctricas: hidráulicas:

- Central Hidroeléctrica Paute
- Central Hidroeléctrica pisayambo
- Central Hidroeléctrica Agoyán (1)

Por otro lado, este sistema mantiene las siguientes Centrales Térmicas:

- Central Térmica "Ing. Gonzalo Zevallos"-El Salitral-Guayaquil
- Central Térmica Guangopolo
- Central Térmica Esmeraldas
- Central a Gas Santa Rosa

La operación del Sistema nacional Interconectado, en la actualidad, se encuentra cubriendo a casi la totalidad de las empresas y entidades eléctricas que existen en el país, tratando de (1) entrará en operación en Junio de 1987

aprovechar de la mejor manera la generación hidráulica, pues, de esta forma se está obteniendo el correspondiente ahorro en combustible, en razón de que la generación con este recurso, se está dando únicamente en aquellas plantas que tengan el menor costo de producción.

Toda la operación del Sistema Nacional Interconectado y la cobertura que el mismo tiene para con las diferentes entidades eléctricas del país, se la hace en función de los diferentes programas de operación elaborados para ejecutarse a largo, mediano y corto plazo.

En el año 1986 y como resultado de la operación del Sistema Nacional Interconectado, se obtuvo una generación de 3.275.4 Gwh, que corresponden a una 87.9% de generación hidráulica y a un 12.1% de generación térmica.

Esta energía proveniente de las diferentes centrales de generación que conforman el Sistema Nacional Interconectado, es entregada a las distintas empresas eléctricas que en la actualidad se encuentran interconectadas, habiéndose facturado un total de 3.485.5 Gwh de los cuales, el 43.9% fue comprado por la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc. para abastecer a su área de influencia que es Guayaquil, en tanto que el 23.7% fue entregada a la Empresa Eléctrica Quito, así mismo, para cubrir la demanda de su área de influencia. El resto de las empresas y entidades eléctricas recibieron, en conjunto, el 32.4%.

1. CAPACIDAD INSTALADA

De las centrales hidro y termoeléctricas que el Instituto Ecuatoriano de Electrificación tiene instaladas y que forman parte del Sistema nacional Interconectado, en conjunto tiene una generación efectiva de 951 MW, divididos de la siguiente manera:

Generación Hidráulica	725 2 570 MW	65.6% 59.5 %
-----------------------	-----------------	-----------------

Generación Térmica	381 MW	40.1 %
Total	951 MW	100.0 %

25.9
34.13
1101.11

Empresas Eléctricas Servidas

Desde 1977, año en el que INECEL comenzó a producir su propia energía, se ha venido entregando energía a diferentes empresas eléctricas, tratando de incorporar paulatinamente al mayor número de entidades eléctricas; así es como en la actualidad son 14 las empresas y entidades eléctricas que reciben energía del Sistema Nacional Interconectado, lo cual ha permitido que se obtenga un mejor suministro en cuanto a calidad e idoneidad se refiere.

Las empresas eléctricas que actualmente se encuentran alimentadas con la energía generada por las plantas eléctricas de INECEL que conforman el Sistema Nacional Interconectado, son las siguientes:

1. EMELNORTE.- Empresa Eléctrica Regional del Norte que abarca a las provincias de Imbabura y Carchi. Esta empresa comenzó a recibir la energía proveniente del Sistema Nacional Interconectado en 1980.

2. EEQSA.- Empresa Eléctrica Quito S.A. Esta entidad tiene una cobertura para la ciudad de Quito y sus cantones, exceptuándose Santo Domingo de los Colorados. Se encuentra recibiendo energía del Sistema nacional Interconectado desde el año 1977.

3. EMELESA.- Empresa Eléctrica Esmeraldas S.A., empresa ésta que con jurisdicción en la provincia del mismo nombre, se encuentra recibiendo energía del Sistema Nacional Interconectado desde el año 1981.

4. SERM.- Empresa Sistema Eléctrico Regional Manabí, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre. Recibe energía del Sistema nacional de Interconexión desde el año 1982.

5. Empresa Eléctrica Ambato.- Esta empresa es una de las más antiguas en recibir energía del Sistema Nacional Interconectado, pues, desde 1977 se encuentran recibiendo electricidad de INECEL.

6. COTOPAXI.- La Empresa Eléctrica Cotopaxi, de formación reciente, viene recibiendo energía del Sistema Nacional interconectado desde 1977, pues, desde cuando era únicamente el Sistema Eléctrico Latacunga, por estar administrado por INECEL, fue otra de las entidades que se interconectó al Sistema nacional Interconectado.

7. Empresa Eléctrica Riobamba S.A.- Esta empresa recibe energía del Sistema nacional Interconectado desde 1979 y cubre con la misma su área de influencia que es la provincia del Chimborazo.

8. EMELGUR.- Empresa Eléctrica Guayas- Los Ríos. Recibe energía del Sistema Nacional Interconectado para cubrir las zonas de la provincia del Guayas que no están alimentadas por EMELEC (Durán-Daule) así como una parte de la provincia de Los Ríos (Quevedo). Recibe energía del Sistema Nacional Interconectado desde 1982.

9. EMELEC.- La Empresa Eléctrica del Ecuador Inc., de la cual ya habíamos hablado anteriormente, se encuentra recibiendo energía del Sistema nacional Interconectado desde 1977.

10. Empresa Milagro S.A.- Esta Empresa cubre el área que corresponde al cantón del mismo nombre y sus zonas aledañas y reciben energía del Sistema Nacional Interconectado desde 1983.

11. Empresa Eléctrica Regional Centro Sur.- Corresponde a la Empresa Eléctrica que tiene su sede en la ciudad de Cuenca y que entrega energía a su área de influencia

en la provincia del Azuay. Recibe energía del Sistema Nacional interconectado desde 1983.

12. Empresa Eléctrica los Ríos.- Teniendo como área de influencia la provincia del mismo nombre, exceptuándose el cantón Quevedo, esta empresa recibe energía de INECEL, a través del Sistema Nacional Interconectado desde el año de 1984.

13. El Oro.- Esta Empresa Eléctrica es la última en haberse incorporado al conjunto de empresas eléctricas que están alimentadas por el Sistema Nacional Interconectado, es a partir de 1986 en que comienza a recibir la energía del Sistema nacional Interconectado para abastecer a su área de influencia; y,

14. Cooperativa de Electrificación Santo Domingo.- Para cubrir el cantón del mismo nombre, se encuentra recibiendo energía del Sistema Nacional Interconectado desde 1983.

2. OPERACION, MANTENIMIENTO E INTERCONEXION ELECTRICAS

Habíamos señalado que la Dirección de Operación del Sistema Nacional Interconectado tiene a su cargo la operación y mantenimiento de todas las centrales eléctricas, subestaciones y líneas de transmisión que conforma dicho sistema, así como también, es la unidad encargada de llevar adelante, todo lo concerniente a la interconexión eléctrica, dotando de energía a todas las entidades eléctricas que se encuentran dentro de la interconexión.

Para poner en práctica la interconexión eléctrica y por ende, suministrar energía a las empresas que forman parte de esa interconexión, INECEL cuenta con plantas que generan energía hidráulica y otras que generan energía térmica. Las primeras, utilizan los recursos hídricos de: laguna de Pisayambo, Río Paute; y, río Pastaza (Salto del Agoyán), en tanto que las segun-

das utilizan combustible diesel o bunker.

La operación del Sistema Nacional Interconectado comprende la disponibilidad operacional de las centrales generadoras y de sus líneas de transmisión, debiendo señalar que la Central Hidroeléctrica Paute, es aquella que se ha constituido en la undad que ha contribuido en su gran porcentaje a proveernos de energía, en tanto que la de menor valor disponible ha sido la Central a Vapor de Esmeraldas.

La operación del Sistema ha tenido que enfrentar todo tipo de circunstancias que se han producido por situaciones técnicas o naturales, lo cual ha significado que en un momento dado exista parciales interrupciones en el servicio de energía eléctrica del Sistema nacional interconectado hacia las empresas eléctricas, siendo las interrupciones causadas por fuerza mayor a aquellas que en mayor número se han presentado, de todas maneras, conforme se ha avanzado en el proceso de interconexión se ha ido mejorando paulatinamente el nivel de continuidad del servicio, todo ello gracias a diferentes factores que han influido notablemente, tales como la experiencia adquirida en la operación del Sistema nacional Interconectado, el mantenimiento a cada una de las unidades operativas, así como los programas operacionales puestos en marcha por la Dirección del SNI.

Las Centrales Hidroeléctricas han estado sometidas a los pertintes trabajos de mantenimiento, habiéndose realizado trabajos de mantenimiento en las centrales Paute y Pucará, todo ello como parte del Programa de Operación y Mantenimiento de las unidades operativas, tendientes a entregar un servicio eléctrico idóneo para la población.

En cuanto se refiere al mantenimiento de las centrales térmicas, el mantenimiento mayor programado ha sido cumplido en un porcentaje que supera el 60%, sin embargo, es pertinente señalar que en muchas oportunidades, la no disponibilidad de com bustible para la generación de las diferentes plantas, de acuer

do a los programas de generación preelaborados y debido a la falta de recursos económicos en INECEL, ha significado que en alguna ocasión se esté a punto de suspender la generación térmica, con el consiguiente racionamiento a las entidades eléctricas que forman parte de la interconexión, en todo caso, debemos señalar que el mantenimiento hecho a cada una de las centrales termoeléctricas, permite otorgar una confiabilidad a la correcta operación de las mismas, por lo que, en cualquier momento se puede utilizar la capacidad total de las plantas, en caso de requerir una operación en ese sentido.

El mantenimiento dado a las líneas de transmisión del Sistema Nacional Interconectado se ha realizado en un 80% del que se hubo programado, pues, la falta de recursos económicos, por la que ha tenido que atravesar INECEL,, ha impedido que el mantenimiento sea ejecutado en su ciento por ciento, sin embargo, - el porcentaje de mantenimiento ejecutado en este sector, cubre áreas de vital importancia para la operación de las líneas de transmisión, pues, el avance de la naturaleza en cuanto al crecimiento vegetal se refiere, así como los desprendimientos de tierra en algunos sitios de la costa especialmente, hacen que la Dirección del Sistema Nacional Interconectado mantenga cuadrillas de personal especializado, que se encarga de un patrullaje continuo a lo largo de las líneas, para detectar e inmediatamente tomar las acciones correspondientes, sobre los problemas que puedan tener las líneas de transmisión o las torres que soportan las mismas.

Los trabajos de protección a las obras civiles en las diferentes torres, así como el desbroce y limpieza de la parte por donde atraviesa la línea, son trabajos de real importancia que en forma continua y permanente tiene que ejecutarse.

En cuanto se refiere al mantenimiento de las subestaciones, cabe mencionarse que durante 1986 se realizó el trabajo correspondiente en doce subestaciones, habiéndose ejecutado esta labor tanto en el equipo primario como en el equipo secundario,

sin embargo, la falta de recursos económicos en el Instituto, impide ejecutar una labor que significque estar ciento por ciento cubiertas, a pesar de ésto, se debe señalar que las subestaciones que actualmente forman parte del Sistema Nacional Interconectado, son unidades que tienen su equipamiento en condiciones de confiabilidad y con personal atento a cubrir cualquier emergencia.

A más de los trabajos de mantenimiento necesarios, como complemento a los mismos y como parte de trabajo diario del personal que labora en la Dirección del Sistema Nacional Interconectado, se ejecutan tareas de inspección visual y chequeos diarios, semanales y mensuales en todos y cada uno de los equipos que están instalados en todas las subestaciones, todo ello con el propósito de detectar posibles fallas, a fin de que en forma oportuna se pueda proceder a tomar las medidas correctivas pertinentes.

c). Contratos de Compra-Venta de Energía

Dentro de este capítulo habíamos señalado cuales son las empresas eléctricas servidas por el Sistema Nacional Interconectado, expresando que cada una de ellas recibe energía del Sistema desde un determinado año, sin embargo, es necesario dejar aclarado que el suministro de energía por parte del Sistema Nacional Interconectado a cada una de las empresas eléctricas que forman parte de la interconexión, se lo hace mediante la suscripción de los correspondientes contratos de suministro de potencia y energía eléctrica, instrumentos en los que se fijan las condiciones para la entrega de esta energía, documento que también contiene las estipulaciones relacionadas con: objeto, plazo, condiciones de suministro, tarifas, facturación y pago, etc.

Las estipulaciones referentes a un contrato de suministro de potencia y energía eléctrica, han ido mejorando ostensiblemente, en base a las experiencias recogidas a lo largo de todo el

tiempo en que se comenzó a realizar esta actividad, de ahí que en los actuales momentos, todas las empresas eléctricas, incluyendo la Cooperativa de Electrificación Santo Domingo de los Colorados y exceptuándose la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc. -EMELEC-, han suscrito los correspondientes contratos de suministro de potencia y energía eléctricas, cuyas cláusulas prácticamente son las mismas para cada una de ellas, a excepción de aquellas que, por situaciones particulares tengan que fijar otras condiciones.

Es lógico que las cláusulas de los contratos referidos, en lo posible tienen que ser similares y, basándose en las experiencias técnico, administrativas y económicas recogidas a lo largo de los últimos años, el Directorio de INECEL aprobó un contrato tipo para el suministro de potencia y energía eléctricas, en el cual se podrá apreciar los términos y condiciones bajo los cuales se realiza este suministro.

C A P I T U L O V

A. RELACIONES LABORALES EN INECEL

1. PERSONAL SUJETO A LAS NORMAS DE DERECHO PUBLICO
2. PERSONAL SUJETO A LAS NORMAS DEL CODIGO DEL
TRABAJO

b. RELACIONES LABORALES EN LAS EMPRESAS ELECTRICAS

CAPITULO V

A. RELACIONES LABORALES EN INECEL

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley Básica de Electrificación, "El Instituto Ecuatoriano de Electrificación, INECEL, es persona jurídica de derecho público con patrimonio y recursos propios, autonomía económica y administrativa, con sede en la capital de la República y adscrita al Ministerio de Energía y Minas."

La disposición legal antes señalada, al determinar que INECEL es una entidad de derecho público, lo está ubicando dentro del grupo de Instituciones que forman parte de la Administración Pública, circunstancia esta que puede interpretarse en el sentido de que todos quienes laboran en dicha Entidad, estarían amparados por las Normas que regulan este Sector y, en sus relaciones de trabajo, bajo las disposiciones de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

Hasta el 31 de Mayo de 1981, todo el personal de empleados, -- que prestaba sus servicios en el Instituto Ecuatoriano de Electrificación, normaban sus relaciones de trabajo de conformidad con las disposiciones de la Ley de Servicio Civil, pues, siendo esta Ley general para toda la Administración Pública, por ser parte de la misma, INECEL también aplicaba sus disposiciones para con su personal de empleados. Estaban excluidos de este marco jurídico, únicamente las personas que tenían la calidad de obreros y los choferes que, por disposición del Código del Trabajo, dependían de la normatividad establecida en dicho Cuerpo Legal.

Es a partir del 1º de Junio de 1981 en que INECEL procede a regular sus relaciones laborales con su personal, de conformidad con las normas del Código del Trabajo, pues, desde esta fecha se reconoce que el personal de empleados y obreros que laboran en la Institución, debía regirse por las normas del Código Obre

ro, en virtud de lo establecido en el último inciso del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado.

Si bien es cierto que la Constitución Política vigente lo está desde el 10 de Agosto de 1979, no es menos cierto que la disposición del Artículo 125 de la Norma Suprema no fue aplicada en forma inmediata en INECEL, pues, existieron diversos criterios por los cuales se manifestaba que el Instituto no estaba comprendido dentro de lo determinado en la disposición constitucional antes referida, por lo que, su personal no debía estar amparado por el Código del Trabajo.

La agrupación de trabajadores que al 10 de Agosto de 1979 existía en INECEL, se denominaba "Asociación de Empleados de INECEL" y es a partir de la fecha últimamente citada que tal organización, por Resolución adoptada en la asamblea general de socios y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, resuelve organizarse sindicalmente, para lo cual, procede a elaborar la correspondiente modificación a sus Estatutos, a fin de obtener el registro correspondiente en el Ministerio del Trabajo.

Las gestiones que tuvieron que realizarse para obtener ese registro, fueron de todo orden, pues, con la sola presentación de la modificación estatutaria no fue posible conseguir el objetivo que se había propuesto la asamblea de socios, en razón de que se seguía argumentando que el derecho consagrado en la Constitución Política no podía ser ejercitado por el personal de empleados de INECEL.

La parte correspondiente del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado, que sirvió de base para que los servidores de INECEL se organizaran sindicalmente, textualmente dice:

"Las personas jurídicas creadas por Ley o por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos o las creadas para actividades económicas asumidas por el Estado, norman

las relaciones con sus servidores de acuerdo con el Código del Trabajo, a excepción de las personas que ejerzan funciones de dirección, gerencia, representación, asesoría, jefatura departamental o similares, las cuales están sujetas a las Leyes que regulan la Administración Pública".

En virtud de lo anotado y por considerarse una disposición clara y concreta, se creyó que existía el derecho suficiente para solicitar el reconocimiento de servidores sujetos a las normas del Código Laboral ya que, si INECEL es una entidad creada por Ley para la prestación de un servicio público, como es el suministro de energía eléctrica, es lógico suponer que le era aplicable la disposición constitucional citada. Si a lo anterior añadimos que, el servicio de fuerza eléctrica es una área de explotación económica reservada al Estado, por así disponer el Artículo 46 de la Carta Política, también este hecho coadyuvaba para considerar a INECEL como una de las entidades que está incorporada a la disposición constitucional contenida en la última parte del Artículo 125 de la Carta fundamental del Estado.

Conforme señalamos anteriormente, varias y largas fueron las gestiones que a todo nivel tuvieron que realizar los funcionarios de INECEL para el reconocimiento sindical a sus organizaciones y es así que iniciando los trámites en el último trimestre de 1979, es recién a mediados de 1981 en que el Ministerio del Trabajo dispone el registro de la modificación estatutaria con lo cual, todo el personal de INECEL pasó a depender de las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo.

Si el Código del Trabajo reconoce el derecho a la sindicalización y reconoce también el derecho para que todo empleado suscriba con la organización sindical legalmente constituida un Contrato Colectivo de Trabajo, no podía la Asociación de Empleados y Obreros de INECEL dejar de ejercitar este derecho, por eso es que se comienza a negociar y discutir las cláusulas del Convenio Colectivo de trabajo que establecería las condiciones en que debían ejecutarse las relaciones de trabajo, particular

del cual trataremos más adelante.

1. PERSONAL SUJETO A LAS NORMAS DE DERECHO PUBLICO

En consideración a que dentro de INECEL existen unidades administrativas que están dirigidas por personas ubicadas dentro de cierta jerarquía, estos funcionarios siempre estuvieron amparados por las normas de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, así es como un grupo importante de funcionarios que tienen a su cargo las direcciones departamentales, que ejercen funciones de representación, de asesoría, de auditoría y aquellos que tienen las calidades de representantes del Gerente General, no pueden estar bajo el amparo del Código del Trabajo, pues, a pesar de que la mayoría de servidores de INECEL están bajo la jurisdicción del Código citado, por la excepción que contempla la última parte del Artículo 125 de la Constitución, quienes están al frente de las direcciones y funciones citadas, quedan excluidos de la contratación colectiva y se sujetan a las disposiciones del derecho público.

Por disposición del Artículo 15 del Cuarto Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre INECEL y la Asociación de Empleados y Obreros del instituto, las personas que no están amparadas por ese pacto colectivo son las siguientes:

- Gerente General
- Subgerente
- Directores Departamentales
- Jefe de UNEPER (*)
- Director de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Unidad de Control de Tarifas

(*) Es la unidad encargada del Programa de Electrificación Rural, actualmente es una unidad dependiente de la Dirección de Distribución y Comercialización.

- Secretario General
- Tesorero General
- Jefe de Relaciones Públicas
- Contador General
- Jefe de la Comisión de Bases
- Auditor Interno Jefe
- Personal de Auditores Internos
- Asistentes de Gerencia
- Jefes de Centrales del Sistema Nacional Interconectado, que ejerzan delegación del Gerente General.
- Los Asesores contratados o designados como tales y los funcionarios que ejerzan delegación del Gerente General para -- contratar personal, solicitar vistos buenos, mediante poder especial conferido de acuerdo al Artículo 15 de la Ley Básica de Electrificación.

Otro grupo de personas que están amparadas por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, es aquel conformado por el personal que ha sido contratado en virtud de la Ley de Servicios personales por Contrato.

Como se podrá apreciar, existe dentro de INECEL un importante sector de servidores que por la función que ejercen, por la calidad de su nombramiento y por el vínculo contractual que pueden tener, están sujetos al derecho público.

2. PERSONAL SUJETO A LAS NORMAS DEL CODIGO DEL TRABAJO

En virtud del reconocimiento de la organización sindical y en ejercicio del derecho consagrado en la última parte del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado, la mayoría de servidores de INECEL -Empleados y Obreros-, están amparados por el Código del Trabajo.

Dijimos anteriormente que es a partir del 1º de Junio de 1981- en que se comienza a aplicar las normas del Código Laboral para el personal de INECEL y es a partir del 1º de Enero de 1982 en que se pone en vigencia el Segundo Contrato Colectivo de -- Trabajo que regulaba las condiciones de trabajo fijadas entre INECEL como entidad empleadora y su personal de trabajadores.

El 16 de Junio de 1982 se suscribe el Segundo Contrato Colectivo de Trabajo entre el Instituto Ecuatoriano de Electrificación y la Asociación de Empleados y Obreros de INECEL, representada por su Directiva. Este instrumento es el primero en suscribir se luego del reconocimiento que se hizo a la Asociación de Empleados como una Organización Sindical, es así que tal convenio, poniéndose vigente desde el 1º de Enero de 1982, amparaba a 1.800 empleados y obreros, debiendo clarar que el número citado no correspondía a la totalidad de trabajadores del Instituto, en razón de que a esa fecha existían ya organizaciones - sindicales de obreros constituídas con antelación y que, en -- forma particular, habían ya suscrito otros contratos colecti--vos con el Instituto.

El contrato colectivo que amparaba a la mayoría de trabajado--res de INECEL tuvo una duración de dos años y es a partir de - esa fecha -1º de Enero de 1982- en que comienza, cada dos años, a ponerse en vigencia una nueva convención colectiva de traba--jo, habiéndose suscrito a la fecha tres contratos colectivos,- el último de los cuales hubo de celebrarse el 20 de Marzo de 1986 y cuya duración es hasta el 31 de Diciembre de 1987.

En este último contrato colectivo se establece que el Instituto tiene un total de 2.578 empleados y obreros, en tanto que - el personal amparado por este último instrumento es de 1.772.

La diferencia entre el número total de empleados y obreros y - el personal amparado por el tercer contrato colectivo suscrito entre INECEL y su Asociación de Empleados y Obreros, está dada por el hecho de que existen otras organizaciones sindicales, -

formadas por personal que presta sus servicios en los diferentes sitios en donde INECEL tiene sus instalaciones, que han -- procedido a suscribir sus correspondientes convenciones colectivas de trabajo.

En la actualidad, en INECEL existen las siguientes organizaciones sindicales:

- Sindicato de Choferes de INECEL
- Sindicato de Trabajadores de las Centrales Eléctricas, Subestaciones y Mantenimiento de Líneas de Transmisión de INECEL en la Provincia de Pichincha - DOSNI-PICHINCHA -
- Sindicato de Obreros de la Central Estero Salado
- Sindicato de Obreros de la Central Térmica Esmeraldas
- Sindicato de Obreros de la Dirección de Operación del Sistema Nacional Interconectado en la provincia del Tungurahua -- -DOSNI-TUNGURAHUA-
- Sindicato de Perfileros y Cadeneros
- Comité de Empresa de los Trabajadores del Proyecto Paute

Cada una de las organizaciones enunciadas tienen suscritos con el Instituto sus propios contratos colectivos de trabajo que, en definitiva, contienen disposiciones que son prácticamente coincidentes con las establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo suscrito con la Asociación de Empleados y Obreros que, como queda dicho, es la mayoritaria.

En los diferentes contratos colectivos de trabajo, se han establecido las correspondientes normas para determinar los siguientes aspectos:

- Objeto del Contrato, declaración de principios, disposiciones fundamentales.
- Duración del Contrato, ámbito de aplicación y estabilidad de los trabajadores.

- Sistema Escalafonario
- Remuneraciones
- Jornadas de trabajo
- Obligaciones de las partes
- Capacitación y Becas
- Beneficios de Orden Social
- Beneficios y Derechos Sindicales
- Representaciones
- Comité Laboral
- Seguridad Industrial y Medicina del Trabajo

Cada uno de los aspectos que dejo anotados corresponden a los capítulos en que se ha dividido la contratación colectiva que en la actualidad se encuentra vigente y que sirve de modelo para el resto de contrataciones, pues, es política del Instituto fijar iguales beneficios para todo su personal de empleados y obreros, aún cuando tengan que suscribirse tantos contratos colectivos cuantas organizaciones sindicales existieren.

Considero que la política laboral en el Instituto Ecuatoriano de Electrificación, ha sido encaminada a buscar, dentro de las mejores condiciones y de las posibilidades económicas de INECEL, una estabilidad y reconocimiento remunerativo que, aún cuando no satisfaga la totalidad de aspiraciones de su personal, por lo menos, se han fijado las reglas de juego en virtud de las cuales, tanto el empleado como el empleador, tienen los derechos y las obligaciones fijadas de antemano y a las cuales deben someterse.

Creo que una de las mejores conquistas logradas a través de una contratación colectiva de trabajo es la estabilidad en sus cargos, situación que, con el instrumento actualmente en vigencia se ha fortalecido, pues, en INECEL no ha existido mayor inestabilidad en sus funcionarios, aún cuando las relaciones -

laborales estaban dadas por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

Lo importante también es el hecho por el cual, con sus defectos, existe un sistema escalafonario en el cual se han determinado las normas bajo las cuales deben darse los procesos de reclutamiento, selección y promoción del personal, sistema que, estableciendo las pautas y procedimientos correspondientes, -- abarca tanto al personal administrativo de apoyo cuanto al personal de profesionales, en todo cuanto dice relación a los aspectos indicados, de tal suerte que, cumpliendo con los condicionantes y requisitos determinados en tal sistema, un funcionario conoce cuando y como tiene que darse su ascenso o promoción.

Los aspectos relativos al incremento remunerativo y aquellos -- que dicen relación a los beneficios adicionales, son de real importancia, por lo que, el personal de INECEL tiene cubiertos diferentes rubros por los cuales atiende sus requerimientos en el orden particular y familiar.

Creo que la comprensión y el diálogo permanente que deben darse a nivel de representantes de trabajadores y directivos de INECEL, ayudará de manera positiva a mantener una cordial relación obrero-patronal, como medio para alcanzar los objetivos trazados por el Instituto, sin embargo, considero necesaria la responsabilidad que debe primar en todos quienes hacen INECEL, para llevar adelante el único objetivo que tiene el Instituto, cual es, el relativo a cumplir con el Plan Nacional de Electrificación.

Si existen ciertas ventajas de la contratación colectiva, creo necesario enunciar algunos aspectos que merecen ser canalizados, pues, sus resultados no han sido positivos, particular que trataremos en el último capítulo del presente trabajo, cuando hagamos las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

B. RELACIONES LABORALES EN LAS EMPRESAS ELECTRICAS

Cuando hubimos señalado el marco legal dentro del cual se desenvuelven las actividades de las Empresas Eléctricas del país, habíamos citado al Código del Trabajo, como la Ley que regula y norma las relaciones laborales existentes entre las diferentes Empresas Eléctricas que existen en el país y sus servidores, involucrando en este grupo, tanto a los empleados como a los obreros.

Para el ejercicio de las funciones que tienen que cumplir las entidades que forman parte del sector eléctrico, concretamente para la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica, cada una de las entidades que así lo hacen, emplean a personal técnico y administrativo, abarcando en el primer grupo tanto a profesionales, tecnólogos, funcionarios de profesiones intermedias y a obreros, en tanto que dentro del segundo grupo, así mismo están incluidos profesionales en distintas ramas, personal administrativo de apoyo y aquellos que ejecutan las labores de bienestar social.

Tanto el personal de empleados como el de obreros que prestan sus servicios en las diferentes empresas eléctricas que existen en el país están sujetos a las disposiciones del Código del Trabajo, sin considerar su condición de profesional o no, pues, por ser entidades que están constituidas de conformidad con las normas de la Ley de Compañías, tienen que ser consideradas como sociedades de carácter privado, aún cuando la totalidad de su capital provenga del Sector público.

Todas las empresas eléctricas constituidas en el país tienen dentro de sí a diferentes organizaciones laborales, conformadas como asociaciones de trabajadores, comités de empresas o sindicatos, en tal virtud, fácil es colegir que en estas entidades, existe una gran cantidad de convenciones colectivas de trabajo que, en cumplimiento a las normas constitucionales y legales vigentes en el país, han sido suscritas luego de la co

irrespondiente discusión y negociación entre los representantes de los empleadores y trabajadores.

Dada la conformación que por Ley debe tener en el orden administrativo cada Empresa Eléctrica, son la Junta de Accionistas y el Directorio, los organismos máximos que gobiernan cada una de estas empresas, en tal virtud, las disposiciones emanadas de su seno, tanto en el orden económico, técnico, administrativo, al ser dictadas con el propósito de cumplir los objetivos trazados por las empresas, son sus gerentes quienes tienen la obligatoriedad de ejecutarlas.

En los diferentes contratos colectivos que han suscrito las empresas eléctricas que existen en el País, se han determinado las condiciones bajo las cuales ha de ejecutarse el trabajo de sus servidores, es así como se han estipulado las normas bajo las cuales tiene que darse la estabilidad, aumento de remuneraciones, obligaciones de las partes, régimen disciplinario, régimen vacacional, beneficios marginales, beneficios sindicales, etc., etc. En definitiva, son estos contratos colectivos los que fijan las pautas para las relaciones de trabajo.

Las excepciones que pueden existir para que un grupo de funcionarios de una empresa no estén amparados por un contrato colectivo, están dadas por lo dispuesto en el Artículo 35 del Código del Trabajo, el mismo que guarda relación con el Artículo 242 del mismo Cuerpo de Leyes, disposiciones que expresamente señalan que aquellas personas que tienen funciones de dirección, gerencia, administración y aquellas que de una u otra forma representan a los empleadores, a más de ser solidarios en las obligaciones de ese empleador para con sus trabajadores, quedan al margen de los contratos colectivos de trabajo que puedan suscribirse en dichas empresas.

La exclusión anterior no significa que tales funcionarios pasen a depender de otra normatividad jurídica, pues, su condición jerárquica no puede cambiar el estatus jurídico que rige

en la totalidad de la empresa para la relación laboral, pues, - el amparo del Contrato Colectivo y la limitación que este fija, tienen que observarse en el sentido de que a tales funcionarios no se les puede reconocer beneficios como una estabilidad por ejemplo, sin embargo, los beneficios de orden económico muchas veces son de tipo general: unos determinados en el Contrato Colectivo y otros establecidos por resoluciones de la Junta General o del Directorio de la Empresa, en todo caso, debe quedar en claro que en las empresas eléctricas, cualquiera sea la función o cualquiera sea la calidad del trabajador, la relación que éste tenga con la empresa, está dada por las normas del Código del Trabajo.

C A P I T U L O VI

A. SECTOR ELECTRICO PRIVADO

1. ANTECEDENTES
2. DE LAS EMPRESAS ELECTRICAS
3. EMPRESAS EXISTENTES
4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACION

B. RELACIONES ENTRE INECEL Y LAS EMPRESAS ELECTRICAS

1. ASISTENCIA TECNICA
2. ASISTENCIA ECONOMICA
3. ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

CAPITULO VI

A. SECTOR ELECTRICO PRIVADO

1. ANTECEDENTES

Cuando hablamos de la electrificación en el Ecuador, necesariamente tendremos que decir que su proveso de inició con la participación de particulares, pues, conforma había mos manifestado al tratar de los antecedentes históricos de este sector, señalamos claramente que la electrificación en el país comienza desde las postrimerías del siglo pasado, ya que es en ese período cuando se conforma en la ciudad de Loja la Empresa Eléctrica Luz y Fuerza, para luego aparecer la participación de sociedades extranjeras que, con el afán de proveer energía eléctrica a las ciudades de Guayaquil, imprime su tarea en procura de desarrollar un sector que, a esa fecha no tenía la capacidad nacional suficiente como para tomarlo bajo la responsabilidad exclusiva de nacionales.

Así iniciado el proceso de electrificación en nuestro país, su desarrollo fue limitado, pues, no existían los medios económicos y técnicos suficientes que permitan su avance importante del mismo, por el contrario, en nuestro país, el servicio de suministro de energía eléctrica estaba dado como una de las funciones de los municipios, por tanto, tomando como base el equipamiento que tenían, se hacía lo necesario para llegar al mayor número de familias de los centros poblados, con energía eléctrica, dejando por tanto al margen de este importante servicio los sectores rurales, pues, las entidades que prestaban dichos servicios, carecían de medios técnicos y económicos como para poder ampliar los mismos.

Es a partir de la década de los años sesenta y con la constitución del Instituto Ecuatoriano de Electrificación cuando comienza a desarrollarse de manera importante el sector eléctrico, tanto en lo referente a la gestión misma de INECEL, cuanto a -

la atención que se dá a las diferentes empresas eléctricas establecidas a esa fecha.

De conformidad con lo dispuesto en el literal e) del Artículo 8 de la Ley Básica de Electrificación, corresponde a INECEL, "Promover la constitución de Empresas Eléctricas Regionales, mediante la integración de las entidades de suministro de energía eléctrica del país", norma legal que permitió que el Instituto iniciara un proceso de formación de las empresas eléctricas que cumplan con la disposición legal referida, hecho que significó la participación directa e inmediata de INECEL en las diferentes empresas eléctricas, con el afán de impulsar la regionalización del sector, como un medio idóneo para el eficiente desarrollo del mismo.

Por su parte, el título VI de la Ley Básica de Electrificación, bajo la consideración que la integración eléctrica merecía una normatividad adecuada y clara que, siendo obligatoria, señale el camino que debía seguirse para su consecución, establece las disposiciones por las cuales ha de llevarse adelante el proceso de integración eléctrica, disponiendo tal gestión como una necesidad y como el medio adecuado para que, formando empresas eléctricas regionales, se cubran grandes áreas de servicio, tendiendo a cumplir con lo determinado en el Plan Nacional de Electrificación.

Tomando en cuenta que la formación de grandes empresas requeriría del aporte económico y técnico necesarios, la misma Ley dispuso que sea INECEL la Entidad que adquiriera acciones e hiciera los aportes de capital necesarios para llevar adelante este objetivo, situación que permitió al Instituto para que tomara bajo su responsabilidad esta meta y es así que proceda a adquirir acciones y a realizar aportes de capital en las diferentes sociedades ya constituídas, luego de lo cual y tomando en cuenta que esta participación ha sido paulatina pero continuada, a la fecha, es el Instituto Ecuatoriano de Electrificación, la Entidad que en todas las empresas eléctricas que --

existen en el país, cuenta con el mayor número de acciones por ser su mayor y principal accionista. Obviamente que tal cosa no ocurre con la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc. -EMELEC- que es de carácter estrictamente privado y que se rige por un convenio especial, del que ya hablamos anteriormente.

2. DE LAS EMPRESAS ELECTRICAS

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías, tanto los particulares como el Sector Público están facultados para unir sus capitales, bienes o industrias, con el fin de emprender su operación de carácter mercantil, formando el tipo de sociedad o empresa que la propia Ley determina.

En uso de la facultad que la legislación ecuatoriana señala para los ciudadanos y entidades de este país, así como también el hecho de que el suministro de energía eléctrica constituye un servicio básico para la sociedad, se constituyeron diferentes empresas eléctricas, todas ellas con el carácter de sociedades anónimas, con el fin de que organizadamente y sujetándose al estatuto propio de cada una de ellas, se entregue este importante servicio a la población ecuatoriana.

La organización, gobierno y desarrollo de las actividades de las empresas eléctricas constituídas en el Ecuador, como queda dicho, se sujeta a lo dispuesto en las disposiciones emanadas de la Ley de Compañías, pues, las empresas eléctricas que actualmente están formadas, se han constituido como sociedades anónimas, con el aporte de capital de diferentes organismos.

Sobre esta última parte, vale la pena señalar que el ciento por ciento del capital que tiene cada una de las empresas eléctricas es de propiedad del sector público, pues, es el Instituto Ecuatoriano de Electrificación y diferentes Consejos Provinciales y Concejos Municipales, los que han adquirido acciones y han hecho aportes de capital en las diferentes sociedades que tiene a su cargo la prestación del servicio de suministro.

de energía eléctrica en todo el país.

Todo lo concerniente a la denominación, objeto social, domicilio, duración de la compañía, así como lo referente a como está constituido el capital social, administración y control de cada una de las empresas eléctricas, está claramente determinado en los Estatutos que las empresas eléctricas han presentado y han sido aprobados por el organismo encargado de tal gestión que, en nuestro caso, es la Superintendencia de Compañías.

Sujetándose a las disposiciones que contiene la Ley de Compañías, las empresas eléctricas también tienen la obligación de observar estrictamente las disposiciones que tiene la Ley Básica de Electrificación y los reglamentos que para este sector han sido dictados por el Directorio de INECEL.

En efecto, el Artículo 31 de la Ley últimamente citada, señala una serie de obligaciones que tienen que observar las empresas eléctricas y demás entidades encargadas del suministro de energía Eléctrica, con el fin de poder optimizar el servicio de suministro de energía, por ello es que estas sociedades están sujetas a la política que sobre electrificación se establezca en el Plan correspondiente, así como a entregar energía a los usuarios en las mejores condiciones y cobrar las tarifas por ese servicio, de acuerdo a las normas que sobre este campo determine el Instituto Ecuatoriano de Electrificación.

Igualmente, están obligadas a mantener en buenas condiciones todo el equipo e instalaciones necesarios para el suministro de energía eléctrica, además, tienen la obligación de coordinar con INECEL un sinnúmero de actividades, todo ello cuidando de que la prestación de servicio se lo haga en las mejores condiciones.

En caso de que no exista el cumplimiento cabal de las disposiciones que contiene el Artículo 31 de la Ley Básica de Electrificación y por las cuales se determinan las diferentes obliga-

ciones que tienen que cumplir las empresas eléctricas, éstas - pueden ser intervenidas por parte de INECEL y previo acuerdo - dictado por el señor Ministro de Energía y Minas, situación esta que ha obligado a que las empresas eléctricas, conscientes- de la gran responsabilidad que les ha fijado la Ley y la sociedad, trabajen pensando en que el servicio que se presta es devital importancia para el desenvolvimiento normal de las diferentes actividades y, por supuesto, para el desarrollo del país.

Sin embargo de lo anterior y por razones propias de cada empresa, en los últimos años, el Instituto se ha visto en la obligación de hacer uso de la facultad que le otorga su Ley Básica y, observando el trámite que señala la Ley, ha procedido a intervenir en algunas empresas eléctricas, con el propósito exclusivo de implementar todas las acciones que las respectivas circunstancias obligaban, tendientes a sanear la crisis por la que atravesaban dichas empresas, gestión que una vez cumplida, permitió que el Instituto diera por terminada su intervención, -- luego de asegurarse de que la empresa ha sido encausada debidamente en su operación.

En todo caso, considero que la gestión empresarial, estando -- ejecutándose en las condiciones propias de cada una de las sociedades, cumpliendo con el objeto social de cada una de ellas, tiene que enfrentar muchas dificultades, pues, el sistema de - escalamiento de costos, el elevado costo de la mano de obra, -- las obligaciones que como patrono tiene que cumplir con todos- sus trabajadores, entre otros, son factores que de una u otra- forma han incidido en la efectiva gestión empresarial, de ahí- que, creo que este factor ha impedido también que las empresas eléctricas puedan atender de manera óptima sus obligaciones para con la sociedad, para con los suministradores, para sus a-creedores y, por supuesto, con sus trabajadores.

Cabe mencionarse el hecho que en la actualidad resulta de gran importancia:este es el referente a que las empresas que se encuentran interconectadas, al recibir la energía del Sistema Na

cional Interconectado, han dejado de operar sus plantas, circunstancia que ha significado una carga financiera de importancia para cada una de ellas, a la vez que, teniendo que pagar al Sistema nacional Interconectado, el valor de la energía recibida, para la entrega al usuario, agrava aún más su situación.

Otras empresas en cambio que no tienen acceso al Sistema de Interconexión Eléctrica, tienen que enfrentar problemas económicos que dicen relación con los elevados costos de operación, - pues, debiendo generar energía, ésta la obtienen en su mayoría de plantas térmicas, factor que, siendo de elevado costo, deprime la capacidad financiera de esas empresas.

3. EMPRESAS EXISTENTES

Las empresas eléctricas que en la actualidad están constituidas en el país son las siguientes:

- Empresa Eléctrica Regional del Norte -EMELNORTE-
- Empresa Eléctrica Quito S.A. -EEQSA-
- Empresa Eléctrica Cotopaxi S.A. -ELEPCOSA-
- Empresa Eléctrica Ambato S.A.
- Empresa Eléctrica Riobamba S.A. -EERSA-
- Empresa Eléctrica Bolívar -EMELBO-
- Empresa Eléctrica Regional Centro Sur
- Empresa Eléctrica Regional del Sur
- Empresa Eléctrica Esmeraldas S.A.
- Sistema Eléctrico Regional Manabí S.A.
- Empresa Eléctrica Los Ríos C.A.
- Empresa Eléctrica Milagro S.A.
- Empresa Eléctrica Península de Santa Elena S.A.
- Empresa Eléctrica Guayas-Los Ríos S.A. -EMELGUR-

- Empresa Eléctrica del Ecuador Inc. -EMELEC-
- Cooperativa de Electrificación Rural Santo Domingo

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACION

La estructura y organización de las empresas eléctricas, en primer término, tiene que sujetarse a lo determinado en la Ley de Compañías, para aquellas entidades que están sujetas a esta Ley, por lo que, en sus respectivos estatutos se -- han determinado cuales son los órganos de dirección, administración, gobierno y control de esas sociedades, sin embargo, cada una de las empresas están obligadas a dictar sus correspondientes reglamentos, en los que se deben señalar las pautas para - su estructuración técnico-administrativa y para su organización funcional.

El Instituto Ecuatoriano de Electrificación ha contribuído con cada una de las empresas eléctricas, en su afán de organizar-- las debidamente y como responsable que es del desarrollo eléc-- trico del país, ha elaborado un Reglamento Orgánico Funcional-- tipo para las empresas en el que se establece la organización-- y estructura orgánica de estas sociedades, determinándose los-- siguientes aspectos:

En su estructuración orgánica, se ha establecido los siguien-- tes niveles:

- Nivel Directivo
- Nivel de Control
- Nivel Ejecutivo
- Nivel de Coordinación y Asesoría
- Nivel de Apoyo
- Nivel Operativo, entendiéndose dentro de éste los aspectos - técnicos de comercialización y finanzas.

B. RELACIONES ENTRE INECEL Y LAS EMPRESAS ELECTRICAS

1. ASISTENCIA TECNICA

Dentro de las obligaciones que la Ley Básica de Electrificación establece para las empresas y demás entidades eléctricas, están las contempladas en los literales k) y l) del Artículo 31 de la referida Ley, que expresamente dice lo siguiente:

"k) Presentar las informaciones técnicas y económicas que solicite INECEL acompañando, cuando sea necesario, copias fotostáticas o legalizadas, de los documentos en los cuales reposa la información;"

"l) Facilitar la visita de los funcionarios que designe INECEL a los lugares y locales en que deba efectuarse la inspección, examen o revisión técnica de las obras, maquinarias o instalaciones."

En base de las disposiciones antes citadas, el Instituto, a través de la Dirección de Distribución y Comercialización viene prestando asistencia técnica a cada una de las empresas y entidades eléctricas, tomando como referencia la información que recibe por parte de los directivos de cada una de dichas empresas o del personal que INECEL tiene designado como sus representantes en los diferentes órganos de gobierno de las sociedades eléctricas.

Una de las funciones de la Dirección de Distribución y Comercialización de INECEL es la de mantener una coordinación efectiva entre INECEL y todas las entidades eléctricas del país, así como elaborar los diferentes programas anuales de ejecución de las obras de distribución, subtransmisión y electrificación rural del país, todo ello en base a lo determinado en el Plan Nacional de Electrificación y tomar bajo su responsabilidad la supervigilancia e información que tiene que darse sobre el cum

plimiento de tales obras.

En base a lo establecido en la Ley y en las facultades que el Orgánico Funcional tiene asignado a la Dirección de Distribución, ésta ha venido presentando asistencia técnica a las diferentes empresas eléctricas, considerándose como una gestión de real importancia, en razón de que tiene que ver con todo lo -- que dice relación con la supervisión, coordinación y ejecución de proyectos en las diferentes áreas que están bajo la responsabilidad de las empresas.

Vista la obligación del Instituto de supervisar, controlar, -- coordinar y velar por el cumplimiento de las obras de electrificación encomendadas a las entidades eléctricas, el Instituto ha tenido una participación efectiva en varios de los sistemas eléctricos constituidos, así por ejemplo, participó directamente en todo el trámite relativo a la contratación y trabajos de supervisión de las obras civiles y electromecánicas ejecutadas dentro del Proyecto San Miguel del Car, dependiente del Sistema Eléctrico Norte.

Se prestó asistencia técnica en todo lo que dice relación en el área comercial de la Empresas Eléctrica Quito y tuvo a su cargo la realización de una inspección técnica en los equipos -- que conforman la Central Térmica de Santo Domingo de los Colorados, señalando los pasos que debe seguirse para la correcta conservación y trabajos de mantenimiento de tales equipos.

Fue activa la participación de INECEL en todo el proceso que -- tiene que ver con el concurso de precios convocado para la ampliación del Proyecto Illuchi, dependiente de la Empresa Eléctrica Cotopaxi, en tanto que en lo referente a la recepción -- de los diseños definitivos del embalse de la Central Alao de la Empresa Eléctrica Riobamba, tuvo una participación efectiva, habiéndose prestado la asistencia necesaria en la elaboración de los documentos que servirán de base para la construcción de dicho embalse.

En los sistemas eléctricos: Centro Sur y Eléctrico Sur, realizó bajo su responsabilidad los diseños arquitectónicos del edificio sede del primer sistema y prestó el asesoramiento correspondiente para el concurso convocado para la construcción del nuevo tanque de presión de la Central San Francisco, en tanto que, para hacer frente a la emergencia que tuvo que atravesar esa Central por la inundación que hubo sufrido, se hicieron los trámites para que un grupo de 2.500 Kw que estaba ubicado en Riobamba sea trasladado hasta Catamayo en la Provincia de Loja.

Igual asistencia se ha prestado a los sistemas eléctricos Esmeraldas y Guayas-Los Ríos, tanto en lo referente a la ampliación e instalación de un grupo térmico en la Central San Lorenzo, así como en la preparación de los documentos requeridos para la construcción de diferentes obras civiles de los dos sistemas.

Siendo las principales actividades de carácter técnico las que dejo anotadas, vale la pena añadir que todas y cada una de las entidades eléctricas reciben por parte de INECEL y su personal una constante asesoría técnica, en los campos de Ingeniería Civil, Eléctrica y Mecánica, pues, en forma permanente el personal de INECEL está ejecutando diferentes tareas que dicen relación con la supervisión en obras, elaboración de documentos, bases para una contratación, planos y brinda la asistencia necesaria en los trabajos de operación y mantenimiento de los equipos que tienen instalados dichas entidades.

2. ASISTENCIA ECONOMICA

En base a las informaciones de carácter económico que INECEL recibe constantemente de las empresas y entidades eléctricas, el Instituto toma consciencia en forma permanente y constante de cual es la realidad económica de estas entidades, de ahí que, la asistencia en el plano económico que INECEL brinda a las sociedades y entidades eléctricas, estando debidamente fundamentadas, llevan consigo el cumplimiento del propó-

sito que el Instituto tiene, cual es el de colaborar, en la medida de sus posibilidades, en el desarrollo económico de tales entidades.

No podemos señalar que la situación económica en las empresas eléctricas es ventajosa, al contrario, existen hechos y factores que han influenciado notablemente en la presentación de una crisis económica financiera que es pertinente resaltarla. - Habíamos dicho que la crisis económica financiera de las empresas eléctricas está originada en varios aspectos, como por ejemplo: el hecho por el cual se debe reconocer que el escalamiento de los costos de los diferentes equipos, materiales, especies, combustibles, han incidido en forma importante en el nacimiento de la crisis económica de las entidades eléctricas, si a esto añadimos el incremento del costo de la mano de obra, el aumento en las tasas de interés que se deben pagar por los préstamos percibidos, definitivamente se debe reconocer que la situación económica no es de las mejores.

Ante una situación como la anotada, el Instituto ha brindado el asesoramiento respectivo, recomendando el establecimiento de diferentes mecanismos que en alguna medida puedan paliar la crisis por la que atraviesan estos organismos. Igualmente, en base a las posibilidades económicas de INECEL, se ha proporcionado asistencia económica efectiva, mediante la asignación de importantes rubros que han pasado a incrementar los valores establecidos como acciones de INECEL o, simplemente, han significado aportes del Instituto para las diferentes entidades eléctricas que, procurando realizar una efectiva labor, acuden al Instituto en busca de la ayuda correspondiente.

No podemos señalar tampoco que al Instituto le deba corresponder la cobertura total e integral de las necesidades económicas y financiera que tenga una empresa, al contrario, si queremos un desarrollo efectivo de cada una de ellas, debemos propender a que sean dichas empresas las llamadas a desarrollar acciones e implementar medidas que, alejadas de sentimientos -

paternalistas y criterios de desgaste político, impulsen una gestión que pueda poner solución a la crisis por la que atraviesan, pues, de no ser así, a muy corto plazo podríamos estar enfrentándonos a una crisis de mayor gravedad que la actual, cuyas consecuencias estarían bordeando una posible liquidación empresarial.

3. ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

Cuando hablamos de la estructura y organización de las empresas eléctricas en el numeral 4 del literal A del presente capítulo, habíamos señalado que INECEL ha tomado a su cargo y bajo su responsabilidad el asesoramiento y asistencia requerida por cada una de las entidades eléctricas para su organización administrativa.

Con fundamento en lo establecido por el literal m) del Artículo 31 de la Ley Básica de Electrificación, INECEL, a través de su Directorio ha elaborado una serie de reglamentos, normas y disposiciones, todas ellas encaminadas a lograr un mejor desenvolvimiento de todo el sector eléctrico, por ello es que se han elaborado dos instructivos que los consideramos básicos para la organización y funcionamiento de las entidades eléctricas, estos instrumentos son: un estatuto tipo y un reglamento orgánico funcional que, considerando las políticas implementadas por INECEL para el correcto desarrollo del sector eléctrico, plantea de la mejor manera y en forma uniforme, la organización de estas entidades.

La participación que INECEL tiene en la determinación de políticas administrativas de cada empresa merece ser resaltada, ya que, dada la experiencia que existe en el personal de INECEL, permite realizar gestiones en ese sentido, así es como ha brindado su asesoramiento en la elaboración de manuales de procedimientos, instructivos y reglamentos necesarios para la marcha de una empresa, instrumentos que dicen relación a la administración de personal, administración de bienes, sistemas de conta-

bilidad y que determina el procedimiento que tiene que seguirse para adjudicar la construcción de una obra, la prestación de un servicio o la adquisición de un bien.

Se ha brindado asesoramiento con las correspondientes sugerencias y recomendaciones en aspectos de tipo comercial y en las liquidaciones y reformas presupuestarias, así como también especial atención han merecido las discusiones de los diferentes contratos colectivos de trabajo que deben suscribir las empresas eléctricas con las organizaciones laborales en ellas constituidas. En este campo la asistencia de INECEL ha sido preponderante, pues, ha estado encaminada a orientar a los directivos de la empresa en la forma como tiene que asumirse las obligaciones que nacen de una contratación colectiva, a la vez que, se ha tratado, en lo posible, de llevar una política laboral uniforme en el sector eléctrico, hecho que, sin haberlo logrado hasta hoy, están en proceso de formación, gracias al esfuerzo del personal encargado de ese propósito.

En definitiva, se puede decir que el Instituto, por ser el mayor accionista de todas las empresas y entidades eléctricas, - excepto EMELEC, ha adquirido muchas veces el papel de última instancia para la solución de los problemas que las empresas tienen, particular que no lo considero pertinente, en razón de la independencia que debe tener una empresa eléctrica y, siendo como es una sociedad que tiende a la prestación de un servicio en busca de la consecución de un propósito que toda organización de ese tipo tiene, debe manejar las políticas correspondientes a cada uno de los campos, de tal manera que las acciones que deba emprender en procura de esas políticas, den como resultado el propósito que se persigue.

C A P I T U L O V I I

BASES PARA LA REESTRUCTURACION DEL SECTOR ELECTRICO

ECUATORIANO

1. CONSIDERACIONES GENERALES
2. EXPERIENCIAS ADQUIRIDAS Y SUS RESULTADOS
3. SITUACION ACTUAL
4. CONCLUSIONES
5. RECOMENDACIONES

CAPITULO VII

BASES PARA LA REESTRUCTURACION DEL SECTOR ELECTRICO ECUATORIA-

NO

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El interés que existió para la realización del presente trabajo, está fundamentado en la necesidad de establecer determinados antecedentes que nos permitan llegar a obtener ciertas conclusiones acerca de lo que actualmente ocurre en el sector eléctrico ecuatoriano.

El desarrollo del sector eléctrico, hay que reconocerlo, ha sido preponderante, pues, en la actualidad podemos señalar que se ha avanzado ostensiblemente gracias a la tecnificación que se tiene en todo el país. Si anteriormente la electrificación estuvo en manos de una gran cantidad de municipios, con el apareamiento del Instituto Ecuatoriano de Electrificación, se deja a un lado ese arcaico sistema y se comienza una nueva etapa que, con el Plan Nacional de Electrificación, significó sacar al país del subdesarrollo en que se encontraba.

La formación de las empresas eléctricas, igualmente, coadyuvó para que se cumpliera en gran parte lo que INECEL había planificado, entidades que, sin haber cumplido la totalidad de sus objetivos, creemos que están trabajando y ejecutando una positiva tarea, en beneficio precisamente de los sectores ciudadanos que requieren del servicio eléctrico.

La exposición que en los diferentes capítulos del presente trabajo hemos realizado, ha tenido el propósito de esbozar los alcances del sector eléctrico, por lo que, aspiramos haber satisfecho en parte el objetivo propuesto.

2. EXPERIENCIAS ADQUIRIDAS Y SUS RESULTADOS

La asistencia técnica que el Instituto requería para llevar adelante el Plan nacional de Electrificación, tenía que ser eficiente y altamente calificada. En nuestro país poquísimos eran los técnicos que estaban en condiciones de llevar adelante la ejecución de las tareas que en cumplimiento del Plan Nacional de Electrificación habrían de ejecutarse, de ahí que, se justificaba plenamente la necesidad de contar con tecnología extranjera en el desarrollo y ejecución de los distintos proyectos que contemplaba el Plan Nacional.

Ante la gran responsabilidad asumida por INECEL frente al país y para hacer frente al reto que se había impuesto, el Instituto emprendió la ejecución, los estudios de prefactibilidad, -- factibilidad, realización de estudios definitivos, por fin, la ejecución de cada una de las obras proyectadas, todas ellas, en base de los diseños debidamente elaborados y consecuentes del trabajo metódico y responsable que fue desarrollado a lo largo del tiempo.

La consecución del correspondiente financiamiento, se hacía bajo ciertas condiciones impuestas por los organismos que entregaban el aporte económico requerido por INECEL, así es como, en entidades como el BID, al otorgar el préstamo establecía la necesidad de que un técnico con mucha experiencia, sea quien realice una tarea de supervisión de los trabajos que eran ejecutados con dineros provenientes de ese organismo. A más de eso, por cuenta propia del Instituto hubo de requerir el asesoramiento y asistencia técnica de expertos en campos y materias poco o casi nada conocidas en nuestro país.

La ejecución de los trabajos en los grandes proyectos, tales como Pisayambo, Paute y Agoyán, han sido ejecutados por empresas predominantemente extranjeras. Este hecho se justifica en razón de que una obra de esa magnitud requería el conocimiento profundo sobre lo que debía hacerse y aquello, solamente podía

lograrse encomendando su realización a empresas que, habiendo demostrado su capacidad, solvencia y experiencia en el campo, permitían entregar con cierta confianza su ejecución.

El aporte de conocimiento extranjero ha sido de indudable valor, sin embargo, no hay que desconocer la entrega total que el trabajador ecuatoriano a puesto de manifiesto en la construcción de las diferentes obras que ha efectivado INECEL. La mano de obra ecuatoriana, conforme pasaba el tiempo, fue capacitándose debidamente y, si bien es cierto, en principio requería de auxilio y el asesoramiento externo, podemos decir que en la actualidad, la mano de obra ecuatoriana está plenamente capacitada para ejecutar ciertas tareas que, anteriormente, podían ser realizadas exclusivamente por extranjeros.

La asimilación de conocimientos, no sólo se fue haciendo realidad en los trabajos de campo, sino que, el Instituto, consciente en que sus obras requerían del personal enteramente capacitado para su operación, emprendió tareas de capacitación a todo nivel, adiestramiento que se hizo dentro y fuera del país, bien sea por iniciativa propia del Instituto como manifestamos o por compromiso de un contratista, adquirido en el correspondiente contrato de construcción de obra o suministro de equipo.

Si para la construcción de los diferentes proyectos hubo necesidad de la asistencia externa, bien podemos decir lo mismo de los primeros días en que tuvo que operarse las primeras plantas construídas por el Instituto, sin embargo, en la actualidad la totalidad de centrales eléctricas y subestaciones que forman parte del Sistema nacional Interconectado, están siendo operadas y atendidas por personal nacional exclusivamente, técnicos que gracias al esfuerzo diario y a las experiencias adquiridas a lo largo del tiempo, tienen bajo su responsabilidad la atención y el control de toda una fortuna en equipos que el Instituto ha instalado en cada una de sus plantas.

Las experiencias adquiridas y la operación y mantenimiento que

hoy se dan a las plantas eléctricas; son consecuentes del altí-
simo grado de tecnificación al que ha llegado INECEL luego de-
más de 25 años de haber trabajado para el Ecuador, por tanto,-
podemos decir que los resultados obtenidos son enteramente po-
sitivos y todo ecuatoriano está comprobando al recibir en su -
hogar el servicio de luz eléctrica.

3. SITUACION ACTUAL

Durante 1986 y únicamente por parte del Instituto Ecuatoria-
no de Electrificación se estableció una inversión que supe-
raba a los S/. 21.000'000.000 en la ejecución de las obras pre-
vistas en el Plan Maestro de Electrificación, así como también
para cumplir las obligaciones que a nivel interno y externo ha
bía adquirido el Instituto para cumplir con sus objetivos.

Las inversiones en el monto que dejamos señalado sirvieron pa-
ra incorporación de muchos miles de nuevos abonados, inversio-
nes hechas en tarea de planificación, construcción, operación-
y mantenimiento de las distintas obras de generación, transmi-
sión, subtransmisión y distribución realizadas para poder en-
tregar al país energía eléctrica.

Gran parte de lo invertido se destinó a la continuación de las
obras previstas en el Proyecto Agoyán, así como también a la -
construcción de la Fase C que servirá para completar el circui-
to que formará parte del Sistema Nacional de Transmisión y tam-
bién para seguir adelante con la Fase C del Proyecto Paute.

En cuanto se refiere al Proyecto Agoyán, los trabajos práctica-
mente se encuentran concluidos casi en su totalidad, prueba de
ello es que en la actualidad se encuentra en proceso de prue-
bas, luego de haberse llenado la presa de lo que más adelante-
será la gran Central Hidroeléctrica Agoyán.

La inversión realizada en la Fase C del Sistema Hidroeléctrico
Paute, servirá para que la misma pueda generar en el futuro --

575.000 KW adicionales en la Central Molino, habiéndose iniciado también el programa por el cual se realizará el control de reservorios, con un avance físico significativo y con una inversión, igualmente significativa.

En lo referente al Sistema Nacional de Transmisión que viene a constituirse en la columna vertebral del Sistema Nacional Interconectado, más de S/. 3.000'000.000 han sido invertidos en la construcción de 707 kilómetros de líneas de transmisión y 7 subestaciones que conforman la Fase C de este sistema.

Tomando en cuenta la necesidad urgente que existe en contar con las obras que conforman el Sistema de Transmisión en la Fase C, éstas, al ser declaradas como obras prioritarias, su ejecución permitirá que, una vez en operación, se pueda solucionar la crítica situación por la que atraviesan las provincias de El Oro y Loja, en el aspecto de suministro de energía eléctrica, así como también varias zonas de la provincia del Guayas, que, en conjunto con las dos primeramente citadas, no están integradas aún al Sistema Nacional Interconectado.

El Sistema Nacional Interconectado, ha experimentado una demanda importante en cuanto a la entrega de energía que tiene que hacer a todas las empresas eléctricas que están integradas bajo ese sistema, circunstancia que fue atendida en forma satisfactoria y oportuna por parte de lo que es la Dirección de Operación del Sistema de Interconexión Eléctrica. La operación de este sistema ha dado un significativo paso en lo que se refiere a sustituir la energía térmica por la hidráulica, conforme se iban incorporando las diferentes empresas eléctricas, particular que merece una consideración especial, en razón de que la sustitución que dejamos anotada, significa un ahorro importante para el país, por cuanto las empresas eléctricas que reciben energía del Sistema Nacional Interconectado, dejan de operar sus plantas que, en su gran mayoría son de carácter térmico.

Igual cosa podemos decir de la manífica labor que el Instituto ha venido ejecutando a nivel de empresas eléctricas, pues, llevando adelante y cumpliendo el objetivo de INECEL en prestar la asistencia técnica y económica a dichas empresas, ha realizado una serie de gestiones e implementado una variedad de acciones, tendientes todas ellas a lograr que tales empresas puedan asumir la responsabilidad de entregar a sus usuarios la energía que reciben a través del Sistema Nacional Interconectado.

Varias son las obras de subtransmisión que ha llevado adelante el Instituto, con el propósito de incorporar a grandes sectores de la población ecuatoriana dentro de los programas de entrega de energía eléctrica. Habíamos señalado anteriormente la gran participación que INECEL tuvo en la construcción, terminación y puesta en marcha de la Central Hidroeléctrica San Miguel del Car de la provincia del Carchi, obra que servirá para mejorar ostensiblemente el servicio a la región norte del país.

Varios son los trabajos que en cumplimiento de la Fase A del programa de subtransmisión han sido ejecutados, pues, ese programa incluye la construcción de 690 kilómetros de líneas de 69 kilovoltios y 32 subestaciones con una capacidad instalada total de 56 kilovoltios amperios.

En este programa se encuentran concluidas las obras que dicen relación con las líneas en el cantón Santo Domingo de los Colorados y la puesta en operación del Sistema Esmeraldas-Quinindé que, una vez terminados, fueron incorporados al Sistema Nacional Interconectado, tanto al cantón Quinindé y otras zonas que forman parte de la provincia de Esmeraldas.

Existe la Fase B del Programa de Subtransmisión que está destinado a mejorar el suministro de la energía generada por las Centrales Paute y Pisayambo y aquella que provendrá del Proyecto Agoyán y, a mediano plazo, del Proyecto Daule-Peripa.

El instituto ha adquirido para cumplir con el programa antes señalado, varios equipos, materiales, accesorios, instrumentos de mantenimiento y más suministros que se requieren para las subestaciones y líneas de subtransmisión de este programa, con el fin de utilizarlos en la construcción de esas líneas y subestaciones, con el objeto de utilizar en gran escala la energía proveniente de las grandes centrales hidroeléctricas, así como también para mejorar las condiciones técnicas de las instalaciones actuales de los sistemas de distribución. Igualmente, este programa está destinado a ampliar la capacidad de las líneas de subtransmisión y distribución dirigidas al sector rural; además, permitirá atender a un mayor número de usuarios que ejecutan diversas actividades productivas en nuestro país y extender y mejorar la entrega y confiabilidad del servicio de energía eléctrica.

Los pueblos de la región amazónica en forma paulatina se están integrando al servicio de energía eléctrica que proporciona INECEL, por tanto, poco a poco varias regiones de ese gran sector patrio van saliendo del abandono en que se encontraban y el padecimiento de los problemas que genera la falta de energía eléctrica, van dejando a un lado.

Uno de los programas que ha tenido gran impulso ha sido el de dotar de energía eléctrica a la amazonía ecuatoriana, para lo cual se ha iniciado con la entrega de energía a los sectores que están próximos al Sistema Nacional Interconectado, en tanto que para aquellos sectores más apartados del Sistema Nacional de Interconexión, se ha previsto el desarrollo de sistemas propios de abastecimiento de fluido eléctrico, mediante la construcción de pequeñas centrales hidroeléctricas o por la instalación o mejoramiento de determinados grupos térmicos.

El Ecuador tiene diferentes cuencas hidrográficas que pueden ser aprovechadas para lograr que la hidroelectricidad se constituya en el factor fundamental del suministro de energía en el país, por esto es que el trabajo emprendido por INECEL y el

impulso que se ha dado en estos tres últimos años, ha permitido que para 1988 el país cuente con un 95% de generación hidroeléctrica, situación que permitirá ahorrar más combustible del que hasta la fecha se ha venido ahorrando por la sustitución de la energía térmica por la hidráulica.

Se ha encontrado que en la zona alta de la cuenca del río Zamora existen grandes caídas hidráulicas que posibilitan aprovechar los recursos del área con fines de generación hidroeléctrica, pues, el río Zamora, está señalado como una de las cuencas de gran interés por su potencial hidroeléctrico específico que, conforme los estudios realizados, sobrepasaría los 6.000 KW por kilómetro, por ello es que el programa que ha emprendido INECEL y que avanza hasta 1988, consiste en la realización de los estudios de prefactibilidad y factibilidad de diferentes proyectos que están configurados como de gran interés tanto en el orden económico como en el técnico.

En la cuenca del río Zamora se ubican 10 aprovechamientos que podrán desarrollarse a mediano y largo plazos, considerando para el efecto el crecimiento de la demanda hasta el año 2.010, sin embargo, debemos establecer que las cuencas del río Pastaza y del Santiago Namangoza, dentro de la cuenca del río Paute, son los proyectos de gran envergadura que aprovechan esa fuente energética.

Los proyectos Paute y Agoyán vienen a constituirse en los pioneros del beneficio que otorgan para el país las cuencas hidrográficas que en su suelo existen y que tienen gran potencial hidroeléctrico. A lo anterior, cabe añadir lo que se está haciendo respecto de los proyectos: San Francisco, Sopladora y el Proyecto Coca Codo Sinclair.

4. CONCLUSIONES

El avance que en la parte técnica ha tenido INECEL, no cabe duda que es preponderante y de gran beneficio para el país,

pues, con la incorporación del Proyecto Hidroeléctrico Agoyán, el Sistema Nacional Interconectado ha sido alimentado en ----- 156.000 KW, hecho éste que representa un hito en la historia de la electrificación nacional, en razón de que con aquel, se va disminuyendo paulatinamente la generación térmica que, por su alto costo, resulta muy onerosa.

La obtención de energía hidroeléctrica de las Proyectos Paute, Pisayambo y Agoyán, a más de cubrir la demanda que actualmente tiene nuestro país, han permitido ahorrar combustible en cantidades sumamente importantes, lo cual viene a redundar de manera muy positiva y radical en la economía del país, pues, por tratarse de un recurso no renovable y dada las condiciones económicas que tiene actualmente el Ecuador, se hace indispensable el ahorro de combustible.

El desarrollo eléctrico ecuatoriano está a la vista de toda la ciudadanía, creemos que una vez concluidos los trabajos del -- Sistema de Interconexión eléctrica y, por ende, aquellos que comprenden el Sistema de Transmisión, el Ecuador podrá contar con un servicio de suministro de energía idóneo y efectivo.

Lo anterior, es consecuencia del trabajo que en forma mancomunada ha sido ejecutado por el Instituto Ecuatoriano de Electrificación y su personal, tareas que, teniendo como principal -- propósito el de trabajar por el desarrollo del país, conllevan una mística que ha ido madurando y haciéndose efectiva a través de las diferentes acciones ejecutadas.

Las realizaciones obtenidas por INECEL se han dado gracias a la disponibilidad de recursos que, sin ser oportuna, permitieron cumplir con los objetivos determinados en el Plan Nacional de Electrificación.

La capacidad técnica de quienes trabajan en el Instituto Ecuatoriano de Electrificación ha sido factor preponderante para el logro de las metas fijadas, sin embargo, creemos que esa capa-

cidad de alguna manera compensa las diferencias que en la parte organizativa ha tenido el sector eléctrico.

Existe una organización que tiene sus fallas y que por lo mismo ha impedido lograr mejores resultados en el sector eléctrico. Dentro del Instituto y de las empresas eléctricas, existiendo el gran afán para llevar adelante los objetivos preestablecidos, muchas veces se han visto obstaculizados por la presencia de diversos problemas, quizá uno de los principales que ha tenido que atravesar el sector eléctrico ecuatoriano, es el referente a la crisis financiera que poco a poco se ha ido acumulando y que ha significado el principal obstáculo para poder llevar adelante los programas establecidos.

Otro aspecto que merece la correspondiente consideración es el relativo al marco legal en el que encuentra INECEL, por lo que, la revisión del mismo permitiría optimizar sus actividades.

Igualmente, merece ser tomada en cuenta la relación obrero-patronal que rige en INECEL, pues, siendo el recurso humano un factor de trabajo, creemos que el mismo debe estar revestido con esa mística de trabajo y motivado eficientemente para que considere que primero está el país y su desarrollo.

La relación INECEL-Empresas Eléctricas amerita un análisis detenido, pues, no debe ser considerado el Instituto como fuente de los recursos que le puedan faltar a una empresa eléctrica, creemos que debe existir criterio estrictamente empresarial en el manejo de estas entidades, de tal suerte que, dejando a un lado los intereses de carácter político que, en algún momento, aparece en quienes tratan de administrarlas, se piense que tales organismos están para prestar un servicio y que este servicio debe llegar en las mejores condiciones.

Habiendo señalado las conclusiones a las que hemos llegado, -- luego de haber realizado un análisis de lo que actualmente constituye la estructura del sector eléctrico ecuatoriano, INECEL,

acorde a lo dispuesto en el Artículo 46 de la Constitución Política del Estado, está ejecutando una de las actividades económicas reservadas para el Estado, cual es, el de generar, distribuir y comercializar energía eléctrica, por lo que, existiendo una norma constitucional clara que, al señalar al Estado como el encargado de ejecutar esta tarea, las gestiones que tengan que emprenderse en procura de reestructurar el sector eléctrico ecuatoriano, deberán encuadrarse en la normatividad legal vigente, es decir, tomando el Estado, a través del Instituto Ecuatoriano de Electrificación, la realización de las acciones que conlleven a la reestructuración del sector o, de manera excepcional, delegar a la iniciativa privada el ejercicio de esta actividad, o una parte de la misma, haciendo uso de la facultad que, sobre este punto, señala la última parte del numeral 1º del Artículo 46 de la Constitución Política vigente, - que dice lo siguiente:

"La economía ecuatoriana funciona a través de cuatro sectores básicos:

1.- El sector público, compuesto por las empresas de propiedad exclusiva del Estado.

Son áreas de explotación económica reservadas al Estado:

b) Los servicios de agua potable, fuerza eléctrica y telecomunicaciones;...

El Estado ejerce sus actividades en las ramas empresariales o actividades económicas que, por su trascendencia y magnitud, - puedan tener decisoria influencia económica y política y se haga necesario orientarlos hacia el interés social.

El Estado, excepcionalmente, podrá delegar a la iniciativa privada, el ejercicio de cualesquiera de las actividades antes mencionadas, en los casos que la Ley establezca;..."

En base a lo anterior y habida cuenta que la situación jurídica de INECEL y las Empresas Eléctricas no ha variado, me voy a permitir señalar ciertas recomendaciones que, tomando en cuenta la realidad del sector, puedan considerarse como bases para su reestructuración.

5. RECOMENDACIONES

En la Parte Organizativa

En vista de que el Directorio del Instituto está integrado por los titulares de fierentes Carteras de Estado, o sus de legados, ha dado lugar a que la representación que la ejercen, no sea institucional y por tanto, siendo de carácter personal, muchas veces están dadas en personas con escasos conocimientos sobre la electrificación nacional, por lo que, se hace necesario que, en lo posible, quien tenga que acudir al Directorio de INECEL, tanga conocimientos suficientes sobre la problemática eléctrica y de los programas establecidos en la Institución cuya representación tenga.

- Creemos importante una pronta modificación al Reglamento Orgánico Funcional, a fin de que se incorporen las funciones del Subgerente General, pues, si la Ley estableció su creación, es de esperar que cuanto antes se haga realidad la expedición de la correspondiente reforma al Orgánico Funcional.
- Se hace necesaria una revisión de la estructura administrativa del Instituto, ya que, se ha visto que existen Unidades que, en el fondo, no hacen sino duplicar las funciones que ya están señaladas para otras Unidades Administrativas.
- Se hace necesaria la actividad del Comité de Coordinación Técnico Administrativo, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el Reglamento Orgánico Funcional vigente.
- Es necesaria la conformación de un grupo de trabajo que-

tenga como finalidad coordinar acciones con todas las entidades que tienen que ver con el sector eléctrico y demás organismos de control y sobre todo de planificación nacional.

- Procurar hacer conocer a la opinión pública el verdadero papel que cumple el Instituto Ecuatoriano de Electrificación y las Empresas Eléctricas a fin de conseguir que la ciudadanía esté consciente de lo importante que es el servicio que recibe tanto de INECEL cuanto de las Empresas Eléctricas.
- La realización de programas tendientes a lograr una conscientización de la ciudadanía sobre la necesidad que existe en -- considerar a la gestión de INECEL como una de carácter em-- presarial público.

En la Parte Administrativa

- Es imprescindible el propender a orientar debidamente al personal que, careciendo de mística de trabajo, conozca cual es la tarea que como trabajador de INECEL tiene que ejecutar dentro del instituto.
- Señalar, luego de la investigación correspondiente, cuales son los verdaderos problemas por los que atraviesa la administración y valorar los mismos, tanto cualitativamente y -- cuantitativamente, a fin de determinar sus posibles soluciones.
- En la administración de personal, es pertinente su optimización para lograr una efectiva participación del trabajador -- en las actividades que ejecuta INECEL.
- Procurar la pronta expedición del Reglamento Interno de Trabajo, estableciendo con claridad los derechos y obligaciones que tiene el trabajador y señalando que es de gran responsabilidad la prestación del servicio Eléctrico, a la vez que, -- dejar expresamente señalado que todo trabajador para poder --

exigir sus derechos, debe cumplir con sus obligaciones.

- Una actualización del Sistema Escalafonario considerando las experiencias adquiridas.
- Una revisión justa de todo lo que signifique sistema remunerativo, tratando de aplicar el principio de igualdad y justicia y eliminando todo aquello que signifique privilegios.
- Propender a una capacitación efectiva del personal en todos los campos.
- Una vez aprobado el Reglamento Interno de Trabajo y establecido en él el régimen disciplinario, hacerlo efectivo en su totalidad cuando un caso así lo amerite, pues, su no observación propenderá al fomento de la indisciplina y de la irresponsabilidad.

En el Aspecto Legal

- Gestionar la codificación de la Ley Básica de Electrificación, en razón de que las reformas que se han introducido a la misma, al encontrarse desperdigadas, impiden que dicha Ley pueda ser utilizada debidamente.
- Una revisión de la Ley Básica de Electrificación y, de ser posible, la correspondiente reforma, en los aspectos que digan relación con el proceso de contrataciones y demás normas que tienen que ver con el control de recursos y bienes.
- Una recopilación de los reglamentos que a lo largo del tiempo han sido dictados por el Directorio de INECEL, calificándolos según la materia de cada uno de ellos, a fin de que las áreas que tengan a su cargo la ejecución de determinada tarea, al cumplirla, tengan a la mano el respaldo reglamentario.

- Una actualización de los diferentes reglamentos que rigen en el Instituto.
- Elaboración de los reglamentos que requiere la Ley Básica de Electrificación y que actualmente no existen.
- Un análisis de todas las Leyes que tienen relación con el -- sector eléctrico, a fin de poder elaborar el correspondiente instructivo que permita su correcta aplicación.
- Elaboración de instructivos para la ejecución de las tareas que tienen a su cargo las diferentes unidades administrati-- vas.
- Conviene propiciar una reforma del reglamento al literal d) del Artículo 31 de la Ley Básica de Electrificación, por el cual se establecía el cobro por la facturación emitida por la DOSNI a las Empresas Eléctricas por el suministro de ener-- gía eléctrica, tratando de establecer normas que permitan -- una pronta recaudación de tales valores y así evitar la acu-- mulación de deudas por ese concepto.

En las Relaciones INECEL-Empresas Eléctricas

- Es necesario que se considere la posibilidad de establecer una política tarifaria que permita a las empresas eléctricas hacer frente a la crisis económica que ellas tienen.
- Establecer mecanismos de financiamiento que permitan el o-- portuno cumplimiento de las obligaciones adquiridas por esos organismos.
- Empezar programas que signifiquen la reorientación admi-- nistrativa y propugnen el establecimiento de motivaciones -- con miras a lograr la mística del trabajador.
- Llevar adelante el proceso de integración eléctrica regional.

- Requerir de las empresas eléctricas la información oportuna y actualizada respecto de todo el trabajo que estas deban ejecutar.
- Adoptar las medidas correspondientes para conocer el destino que tendrán los equipos térmicos que no van a ser utilizados una vez integrados al Sistema Nacional de Interconexión.
- Promover en forma constante la capacitación técnica del personal de las empresas eléctricas.
- Controlar los procesos de planificación y hacer un seguimiento en el cumplimiento de los planes y programas aprobados en cada una de las empresas.
- En lo posible, tratar de establecer una política laboral uniforme, para evitar diferencias que en la discusión de los diferentes contratos colectivos son puestas de manifiesto -- por las organizaciones laborales.

Reiterando lo expresado anteriormente, las recomendaciones que preceden están dadas en función del status jurídico que actualmente tiene el sector eléctrico en el país, por tanto, no enfocamos aspectos que, estando dentro de lo posible, no han sido aún considerados, vista su repercusión a nivel nacional. En todo caso, el presente trabajo ha sido ejecutado, tomando como base lo que actualmente existe y tratando de formar conciencia de que el desarrollo que ha tenido este sector, ha contribuido de manera importante para el crecimiento económico-social de la sociedad ecuatoriana, incorporando sectores de población que hasta hace poco estaban marginadas del elemental servicio de energía.

El impulso que ha tenido la electrificación en estos últimos tiempos, siendo de gran significación, se debe al esfuerzo del personal de trabajadores que prestan sus servicios en la Institución; a la atinada y responsable dirección que tiene INECEL-

y, por ende, al apoyo recibido de los diferentes sectores oficiales.

GRACIAS

DR. Fernando I. Martínez

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política del Estado.
2. Ley Básica de Electrificación.
3. Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Electrificación.
4. Reglamentos Internos (Reglamento al literal d) del Artículo 31 de la Ley Básica de Electrificación.
5. Reglamento de Escalafón de INECEL.
6. Cuarto Contrato Colectivo de trabajo suscrito entre INECEL y la Asociación de Empleados y Obreros de INECEL -AEOI-.
7. Plan Nacional de Electrificación.
8. Informes de Labores.

AUTORIZACION DE PUBLICACION

Autorizo al Instituto de Altos Estudios Nacionales, la publicación de este Trabajo, como artículo de la Revista o como artículo para lectura seleccionada.

Quito, a Junio de 1987



F I R M A

DR. FERNANDO I. MARTINEZ